

Le reclaman al gobierno nacional

Minga llegó a Cali para protestar por incumplimiento

Este viernes la Minga indígena llegó a Cali para adelantar un plantón con el propósito de insistir en la no fumigación de los cultivos ilícitos y protestar por el incumplimiento por

parte del gobierno nacional en inversiones en sus territorios.

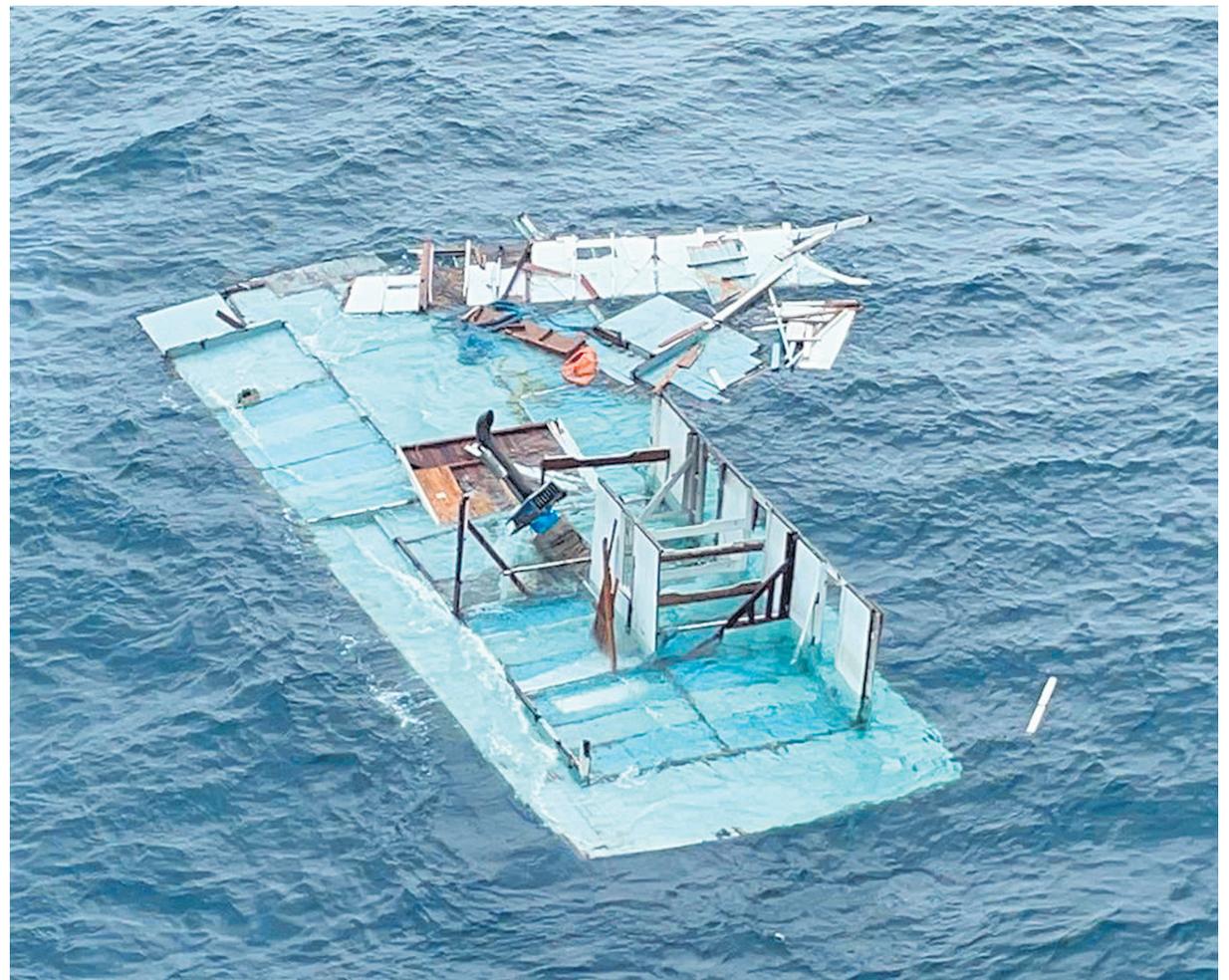
La llegada de la movilización, en una extensa caravana, ocasionó gran congestión en la ciudad. **PÁG. 7**

Igualdad en acción

El Valle del Cauca es líder nacional en políticas de género

La Gobernación del Valle del Cauca impulsa estrategias inclusivas y gana reconocimiento nacional por promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Con programas como 'Arrullo' y políticas actualizadas, el Valle ejemplifica cómo la planificación estratégica puede transformar vidas y fortalecer los derechos. **PÁG. 4**



Naufragio en el Pacífico colombiano

Foto: Armada de Colombia

LA ARMADA DE COLOMBIA LIDERÓ UNA OPERACIÓN DE RESCATE TRAS EL NAUFRAGIO DE LA EMBARCACIÓN "FRAN LUIS" CERCA DE ISLA GORGONA. EL ACCIDENTE, QUE DEJÓ A 35 PERSONAS A LA DERIVA, FUE ATENDIDO CON APOYO DE UNIDADES MARÍTIMAS Y AÉREAS. UNA PERSONA CONTINÚA DESAPARECIDA.

PÁG. 2



Seminario virtual

IA para negocios:

avanzando en la transformación digital

Vea a los expertos en www.occidente.co

NIDO



Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo
Económico y Competitividad

DIARIO OCCIDENTE

■ Embarcación "Fran Luis"

Naufragio en Cauca: esto es lo que se sabe hasta ahora

FOTO: ARMADA DE COLOMBIA

La Armada de Colombia lidera una operación de rescate tras el naufragio de la embarcación de cabotaje "Fran Luis", ocurrido en la zona de Isla Gorgona, en aguas adyacentes al departamento del Cauca. El accidente, que dejó a 35 personas a la deriva, se habría originado por una falla mecánica combinada con las adversas condiciones del mar.

El incidente se reportó en horas de la mañana cuando la Asociación de Transportadores Marítimos y Fluviales de Buenaventura notificó a las autoridades sobre el

hundimiento. La embarcación había zarpado desde Buenaventura, Valle del Cauca, con destino a Satinga, Nariño, llevando 28 pasajeros y 7 tripulantes.

Operación de rescate activada

Tras recibir el reporte, la Armada de Colombia activó un amplio operativo desplegando dos unidades de Guardacostas desde Buenaventura y Tumaco, el buque ARC "7 de Agosto" y un helicóptero. En la zona del accidente, la embarcación "Salo", que transitaba por la misma ruta, rescató a la mayoría de los náufragos,



Operación de rescate en curso tras el naufragio de la embarcación "Fran Luis" en aguas de Cauca.

trasladándolos al municipio de Mosquera, Nariño.

Sin embargo, una persona continúa desaparecida, lo que mantiene a las unidades marí-

timas y aéreas en la zona para completar las labores de búsqueda y rescate. La operación enfrenta retos logísticos debido a las dificultades

de acceso en el área y las condiciones cambiantes del mar.

Detalles del accidente

De acuerdo con el contralmirante Rafael Aranguren, comandante de la Fuerza Naval del Pacífico, la emergencia se conoció alrededor de las 9:00 a. m. y todo indica que el hundimiento se debió a fallas mecánicas que no pudieron ser manejadas a tiempo. La embarcación formaba parte de las rutas marítimas habituales utilizadas para transporte de personas y carga en la región.

Aranguren subrayó la importancia de revisar las

condiciones de seguridad de las embarcaciones que operan en el Pacífico, especialmente en rutas de alta demanda como esta. Mientras tanto, las autoridades marítimas continúan trabajando de manera ininterrompida para localizar a la persona desaparecida y esclarecer las circunstancias exactas del naufragio.

La Armada de Colombia ha reiterado su compromiso con la seguridad marítima y con la protección de las vidas en el mar, destacando la colaboración entre los actores de transporte marítimo para atender este tipo de emergencias.

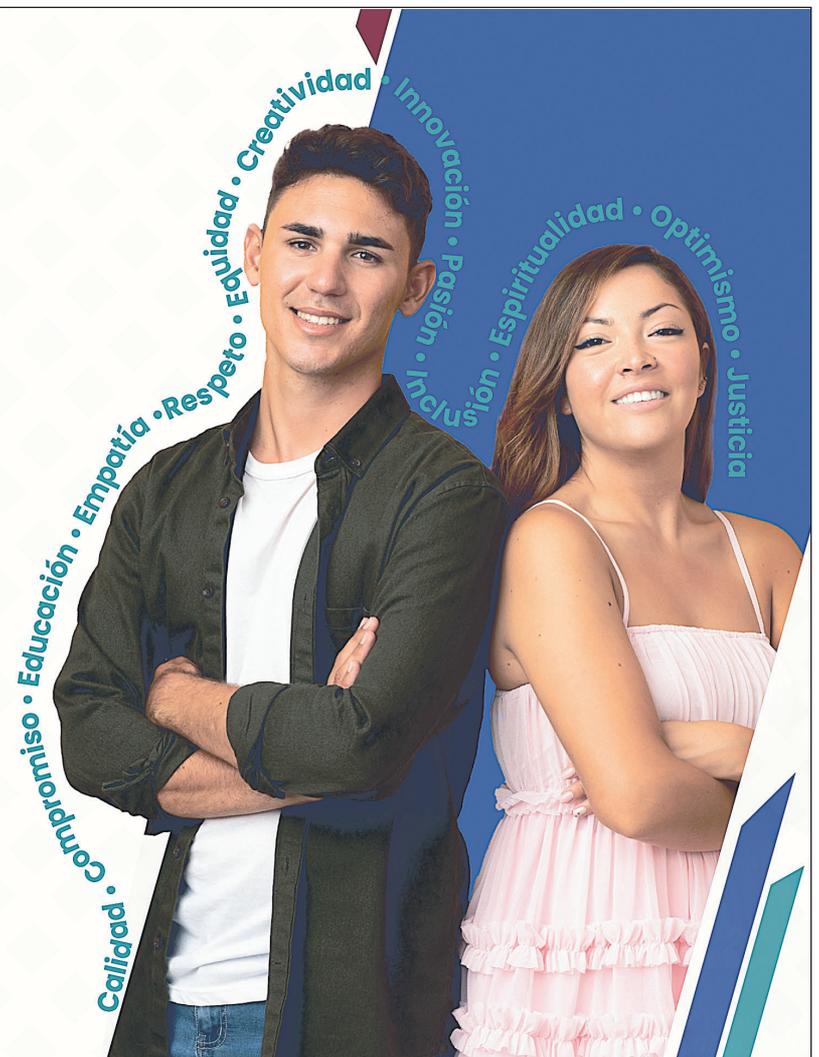


EN UNICATÓLICA
SOMOS MÁS

MATRICÚLATE

 **302 232 7312**

WWW.UNICATOLICA.EDU.CO



EMCALI

está instalando
la primera granja solar
en la ciudad

Reducirá 300
toneladas de
CO₂ al año



2.074 paneles solares
generarán 1 MW
de energía solar

- Equivale a la energía necesaria para tener **10.000 televisores LED encendidos**
- Contribuirá a la **transición energética** y permitirá cumplir con los objetivos de movilidad sostenible



Escanea el QR
para más
información



Está ubicada en la **Terminal Simón Bolívar** del MIO

En **EMCALI** nuestro plan es crecer por vos, ¡por eso trabajamos por un futuro más verde y sostenible para todos!



EMCALI
¡Siempre Juntos!

■ La equidad de género es prioritaria para la administración departamental

Un Valle que transforma la igualdad en realidad para sus mujeres

La Gobernación del Valle recibió el Premio de Colombia Líder, que destaca el enfoque de género en el Plan de Desarrollo 'Liderazgo que Transforma'.

Por donde se vea el Valle del Cauca tiene mirada de mujer en su ADN y así está consignado en el Plan de Desarrollo 'Liderazgo que Transforma', que con un enfoque de género transversal busca empoderar, impulsar y transformar la igualdad en una realidad para las vallecaucanas. Este trabajo visionario, liderado por la gobernadora Dilian Francisca Toro hizo al departamento merecedor del Premio Construyendo Sueños, que otorga Colombia Líder, la Embajada de Canadá y ONU Mujeres.

El reconocimiento, en la categoría 'Presupuesto para la Igualdad', destaca los esfuerzos de la Gobernación del Valle del Cauca por las mujeres. "Por un Plan de Desarrollo con enfoque de género que nos permite visibilizar los aportes de las mujeres e implementar presupuestos favorables para esta población. Como gobernadora y como líder política, hace muchos años vengo trabajando en la implementación de acciones para favorecer la vida de las colombianas y vallecaucanas; sea esta la oportunidad para seguir comprometida en llevarlas por una senda del progreso y el desarrollo", indicó la mandataria departamental.

Las estrategias y programas que le apuestan al cierre de brechas de desigualdad, la promoción de la inclusión, el progreso y la protección de las mujeres, niñas y adolescentes, además de la participación de 11.000 vallecaucanas a través del Observatorio de Género del Valle del Cauca, asegurando que las decisiones reflejen las necesidades reales de las comunidades, han sido decisivas a la hora de definir acciones gubernamentales para ellas.

"Es un honor para el Valle del Cauca recibir este reconocimiento. Esto ha sido posible gracias a la planificación y gestión que integran la



Dentro del Plan de Desarrollo presentado por la administración de la gobernadora Dilian Francisca Toro, la política de equidad de género tiene un lugar preponderante.



La gestora social del Departamento, Jimena Toro, dijo que la equidad de género es una prioridad para la Gobernación del Valle del Cauca.

equidad de género como un eje prioritario en todos los territorios del departamento", expresó Jimena Toro, gestora Social del Valle.

Con los 'Gestores en Equidad' que impulsan estrategias de prevención en los territorios; los jardines infantiles nocturnos 'Arrullo' que aportan al cuidado integral y profesional de

menores de 4 años, hijos de madres trabajadoras o estudiantes, y los 'Roperos de Inclusión' que brindan posibilidades de emprendimiento a madres y mujeres por medio de la comercialización de ropa usada, la Gobernación crea las condiciones para su desarrollo.

Un trabajo que va más allá, con la exaltación y la entrega de incentivos económicos a iniciativas de mujeres u organizaciones de mujeres para el desarrollo de sus comunidades, con el Galardón de la Mujer Vallecaucana.

Política de Igualdad

En paralelo a estas acciones y al reconocimiento nacional, el Valle del Cauca actualizó su Política Pública de Igualdad de Género, consolidando su compromiso con el bienestar de las mujeres a través de su empoderamiento económico, su participación en los procesos de desarrollo territorial y la prevención de las violencias basadas en género.

"Nos articulamos con los desafíos que enfrentan las mujeres, como las violencias basadas en género y la desigualdad económica, para fortalecer sus derechos desde lo económico,

político y social", explicó Yurani Ordoñez, secretaria de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle.

Esta hoja de ruta para los próximos 12 años es fruto de un proceso participativo que incluyó encuentros zonales y mesas de concertación, en los que mujeres afrodescendientes, rurales, víctimas del conflicto armado y líderes sociales aportaron su perspectiva para construir un diagnóstico con enfoque diferencial, garantizando que la política respondiera a las diversas realidades del territorio.

La diputada Lina Segura, promotora del proyecto, señaló que la política tiene tres líneas estratégicas, seis metas de producto y 32 metas de resultado. Además, incorpora siete enfoques metodológicos que permiten atender las necesidades de diferentes grupos poblacionales, asegurando una implementación inclusiva en los 42 municipios del Valle del Cauca.

"Esta política permitirá mejorar las condiciones de desigualdad de las mujeres, disminuyendo los factores que afectan sus derechos", afirmó la diputada Mariluz Zuluaga.

El éxito del Valle del Cauca radica

en la transversalidad de sus proyectos, pues tanto el Plan de Desarrollo 'Liderazgo que Transforma' como la Política Pública de Igualdad de Género reflejan una visión integral en los que la equidad de género no es un tema aislado, sino un eje transversal que traspasa todas las políticas y los programas del departamento.

Por ejemplo, las iniciativas para empoderar económicamente a las mujeres incluyen acceso a créditos, capacitaciones en emprendimiento y generación de empleo digno. Al mismo tiempo, se han fortalecido las estrategias de prevención y atención de la violencia de género, creando entornos más seguros para las mujeres tanto en zonas urbanas como rurales.

Este enfoque también se refleja en el Observatorio de Género del Valle del Cauca, que continúa recopilando y analizando datos para orientar la gestión pública desde una perspectiva diferencial. Este mecanismo permite un monitoreo constante de los avances y desafíos, asegurando que las acciones gubernamentales respondan de manera efectiva a las necesidades de las mujeres.

Un ejemplo para el país

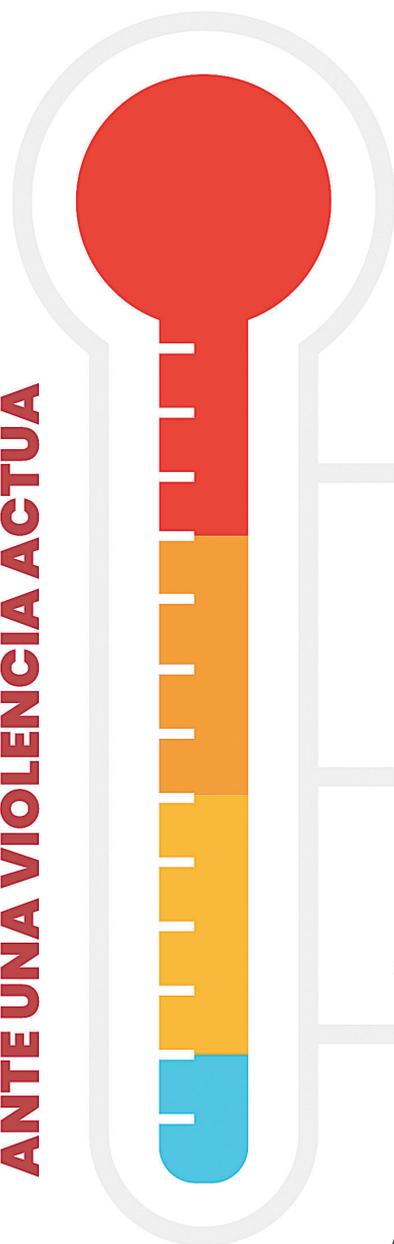
El reconocimiento obtenido por el Valle del Cauca y su renovada política pública reafirman su liderazgo en materia de igualdad de género. En un contexto nacional donde las desigualdades aún persisten, este departamento se posiciona como un ejemplo a seguir, demostrando que la planificación estratégica, la participación comunitaria y el enfoque diferencial pueden generar cambios reales.

El Valle del Cauca no solo celebra los avances alcanzados, sino que se proyecta hacia el futuro con la firme convicción de que la equidad es la base para construir un territorio más justo e inclusivo. Una región que cuida a sus mujeres, que sigue abriendo caminos, inspirando a otras regiones y demostrando que con voluntad y compromiso es posible transformar vidas.

El Valle, más que un destino, es un ejemplo de que el verdadero paraíso está en cuidar a quienes lo habitan.

Gobernación del Valle te invita a conocer el violentómetro

ANTE UNA VIOLENCIA ACTÚA



¡ACTÚA YA!

¡PIDE AYUDA!

¡TEN CUIDADO!

Una herramienta de prevención para cuidar tu vida

CUANDO TE

Aislen - Encierren - Empujen - Amenacen con objetos, armas o de muerte - hieren - Lesionen - Abusen sexualmente
Obliguen a consumir sustancias psicoactivas -
Inducen al suicidio - Mutilen - Expongan con contenido íntimo
Lancen sustancias químicas

CUANDO TE

Intimiden - Destruyan tus objetos Personales
Toquen sin consentimiento - Amenacen con quitarte tus hijas e hijos
Golpeen - Acosen - Ridiculicen en redes sociales -
Controlen (tus decisiones personales, económicas, etc)

CUANDO TE

Mientan - Engañen - Ignoren - Persigan - Celen
Humillen en público - Ofendan - Culpen - Chantajeen - Griten
Hagan bromas hirientes - Revisen tu celular sin autorización

Atención inmediata

155 Línea Nacional | 123 Policía Nacional

Línea única de emergencias

122 Fiscalía | 317 648 8146 Patrulla Púrpura

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca



Editorial

El Congreso hizo lo correcto al hundir la reforma tributaria

El hundimiento de la reforma tributaria evidencia el rechazo del Congreso a un gobierno que pide más recursos sin ejecutarlos adecuadamente.

El hundimiento de la segunda reforma tributaria del presidente Gustavo Petro es una decisión acertada del Congreso de la República. Esta reforma, que pretendía recaudar 9,8 billones de pesos, habría afectado de manera directa el bolsillo de los colombianos en un contexto económico ya de por sí difícil. Además, resulta contradictorio que un gobierno que tiene una de las peores ejecuciones presupuestales en años solicite más recursos, cuando aún tiene 97 billones de pesos sin ejecutar de los 503,6 billones aprobados para 2024. En lugar de reconocer sus fallas en la administración de los recursos, el gobierno optó por victimizarse, culpando al Congreso del supuesto impacto negativo de esta decisión. Las declaraciones del presidente Petro, quien tildó de "malditos" a los congresistas que archivaron la reforma, no solo son un exabrupto retórico, sino que reflejan falta de autocrítica. Más preocupante aún, el ministro de Defensa afirmó que el hundimiento de la reforma afectará la operatividad de la Fuerza Pública, ignorando que los problemas actuales responden más a la mala administración que a la falta de recursos.

Este gobierno enfrenta una crisis de confianza ciudadana, alimentada por escándalos como el de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, donde se investigan irregularidades por 400 mil millones de pesos. Sumado a esto, el gasto innecesario, como la reapertura de una embajada en la FAO para ubicar a Armando Benedetti, refuerza la percepción de derroche. Todo esto plantea una pregunta legítima: ¿cómo justificar más recursos si no hay garantía de que se administren con transparencia y eficiencia?

EN TORNO A...

Las contradicciones morales



ROSA MARIA AGUDELO

El nombramiento de Daniel Mendoza como embajador en Tailandia levantó una tormenta moral. Lo que debería ser un honor diplomático es un atropello a los valores de cualquier sociedad. ¿Cómo puede ser digno representante de Colombia alguien cuyas palabras en redes sociales exaltan la violencia sexual y la explotación infantil?

Petro definió a Mendoza como un poeta del amor. Sin embargo, sus publicaciones lo muestran como alguien que disfruta con actos degradantes. Sus trinos no solo son ofensivos, son peligrosos. En un país que lucha por erradicar la violencia de género, la pedofilia y el consumo de drogas, este nombramiento no solo indigna, desorienta.

La contradicción en el discurso del gobierno es alarmante. Mientras se lanzan campañas con-

tra estos flagelos, se premia a quienes los alimentan con altos cargos. Como sociedad debemos exigir coherencia. Si las políticas públicas buscan transformar la cultura de la violencia y la desigualdad, no podemos legitimar estas conductas desde las instituciones. Se equivoca el presidente cuando se considera defensor de la libertad de Mendoza.

Colombia atraviesa un momento crítico. Más allá de la legalidad, los actos del gobierno deben reflejar un compromiso con los valores que aspiramos a construir como nación. Benedetti y ahora Mendoza, ¿qué le pasa a Petro?

Es hora de que la ciudadanía ejerza con vehemencia la condena social. La indiferencia no puede ser una opción. Hay que rechazar con contundencia este tipo de decisiones. El mensaje debe ser claro: ni el poder ni la ideología están por encima de la decencia. Colombia merece representantes que honren su cultura y defiendan su integridad, no quienes la deshonran con sus palabras o acciones.

APOLOGÍAS Y RECHAZOS

Gabo no tiene quién le filme



LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

De "Cien años de soledad", en versión cine, cuyo guion se basa en la obra clásica de García Márquez, esperaba me hiciera sentir similar emoción que cuando leí la novela. Son diferentes formatos, pero la adaptación comprometía al guionista y al director de arte a ser cuidadosos de no cambiarle o amputarle lo emblemático, como era: caracterizar los actores aproximándolos a los personajes y guardando la secuencia de sus edades a través del tiempo; priorizar las historias claves que le dan importancia social a la novela; que se note narración poética en las imágenes; los vestuarios y las locaciones debían ser afines con las costumbres y el espacio de la región. El hallazgo del galeón San José, clave en la fundación de

Macondo, y la masacre de las bananeras, fueron ignoradas. José Arcadio y Aureliano crecieron, mientras la edad de Ursula se detiene, hasta perecer hermana menor. Alteraron la secuencia bruscamente al cambiar de actriz por una madura. Lo mismo ocurrió con el joven José Arcadio al convertirlo en el viejo patriarca de Macondo. El emprendimiento comercial de Ursula, que levantó la economía de los Buendía, se distorsiona en el filme cuando mandan niños alegres a repartir gratis los animalitos de dulce. El pulcro vestuario con chalecos y mangas largas, no refleja un Macondo trabajador, sino colonial. Remedios La Bella, la joven extravagante, medio asomó y el filme la invisibilizó en 5 segundos de fisgoneo del forastero. La película es lenta con voces impostadas. Sin embargo, la guerra civil la aceleró y me ocurrió como en infancia cuando disfrutaba viendo cine de vaqueros.

EN VOZ ALTA

“El mundo no está en peligro por las malas personas sino por aquellas que permiten la maldad.”
Albert Einstein

EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

Perder para ganar

Suena fácil, incluso sencillo, pero no lo es. Hay que estar dispuestos a perder algo para ganar algo mejor. Dispuestos a perder aquello por lo que trabajamos durante mucho tiempo, para ganar algo nuevo, diferente y mejor.

Muchas veces es necesario perder para ganar... cuando estamos en una relación de pareja que se ha vuelto tormentosa, cuando esos mismos sueños que un día alimentaron nuestras vidas ya no están, cuando esa persona que era tu vida se fue, te ha sido infiel... o cuando tus amigos con los que compartías tus alegrías y penas ya no están ahí para ti, están demasiados ocupados para atenderte.

Hay que perder; soltar aquello que no nos hace bien, aunque sea algo por lo que luchamos y creímos tiempo atrás. No se puede estar todo el tiempo hablando de los sufrimientos e injusticias que vivimos, tenemos que estar dispuestos a soltar; dejar atrás... perder para ganar.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerba
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

■ Por incumplimientos del gobierno

Minga indígena llegó a Cali



Caravana de la Minga Indígena genera ajustes en la movilidad en Cali con apoyo de agentes de tránsito.

FOTO: CAPTURA DE VIDEO

La llegada de la Minga indígena a Cali, compuesta por una caravana de más de 160 vehículos, ocasionó congestión y desvíos en la ciudad.

Desde las 10:00 a. m., la calle Quinta fue el escenario principal del recorrido que culminó en el Parque de las Banderas, un trayecto que exigió una coordinación milimétrica por parte de las autoridades locales.

Miles de integrantes de comunidades indígenas y campesinas provenientes de Nariño, Putumayo, Cauca y Valle del Cauca avanzan en una jornada de protesta que busca visibilizar sus demandas.

Entre sus objetivos principales está exigir al Gobierno Nacional un diálogo que aborde problemáticas como el uso de glifosato en las fumigaciones, el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz y la ausencia de inversiones que

favorezcan el desarrollo social en sus territorios.

La caravana generó una significativa congestión en el sur de la ciudad debido al ingreso por la vía que conecta Jamundí con Cali.

Según Andrés Calderón, coordinador del Centro de Gestión de la Secretaría de Movilidad, el contingente incluyó 60 buses tipo chiva, 60 motocicletas y 40 camionetas. Estos vehículos fueron escoltados por 45 agentes de tránsito encargados de garantizar la fluidez vehicular y evitar mayores afectaciones en la movilidad caleña.

Los agentes realizaron desvíos temporales y facilitaron el cruce de intersecciones claves, en una estrategia diseñada para reducir los impactos sobre los usuarios de las vías. "Estamos trabajando para que este tipo de desplazamientos se lleven a cabo de forma ordenada y segura", señaló Calderón durante un reporte oficial.

Tarifas aplicadas de Servicios de Acueducto y Alcantarillado



LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P., informa a sus usuarios que mediante Acuerdo No. 1-2-004 de diciembre 5 de 2024, ha modificado los componentes de Costo Medio de Operación - CMO y Costo Medio de Inversión - CMI del servicio de alcantarillado y se implementa el Costo Medio de Inversión del servicio de acueducto, las cuales quedan así:

USO/ESTRATO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
	Cargo fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Cargo fijo (\$)	Consumo (\$/m3)	
					Con Subsidio (0 - 16)	Sin Subsidio (> 16)
Res Est 1	8.529,96	5.107,35	-70%	2.558,99	1.532,21	5.107,35
Res Est 2			-40%	5.117,98	3.064,41	5.107,35
Res Est 3			-15%	7.250,47	4.341,25	5.107,35
Res Est 4			0%	8.529,98		5.107,35
Res Est 5			50%	12.794,94	7.661,03	
Res Est 6			60%	13.647,94	8.171,76	
Comercial	50%	12.794,94	7.661,03			
Industrial	30%	11.088,95	6.639,56			
Oficial y Especial			0%	8.529,98	5.107,35	

COSTOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO	\$ DE DICIEMBRE DE 2014	\$ DE JUNIO DE 2024
CARGO FIJO ACUEDUCTO (\$/SUSCRIPTOR/MES)	4.905,24	8.529,96
CARGO POR CONSUMO DE ACUEDUCTO (\$/M ³)	2.939,42	5.107,35
COSTO MEDIO DE OPERACION (CMO _{AC}) (\$/M ³)	1.407,50	2.447,56
COSTO MEDIO DE INVERSION (CMI _{AC}) (\$/M ³)	1.522,55	2.647,61
COSTO MEDIO POR TASAS AMBIENTALES (CMT _{AC}) (\$/M ³)	9,37	12,18

USO/ESTRATO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
	Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)	
					Con Subsidio (0 - 16)	Sin Subsidio (> 16)
Res Est 1	4.734,10	3.596,23	-70%	1.420,23	1.078,87	3.596,23
Res Est 2			-40%	2.840,46	2.157,74	3.596,23
Res Est 3			-15%	4.023,99	3.056,80	3.596,23
Res Est 4			0%	4.734,10		3.596,23
Res Est 5			50%	7.101,15	5.394,35	
Res Est 6			60%	7.574,56	5.753,97	
Comercial	50%	7.101,15	5.394,35			
Industrial	30%	6.154,33	4.675,10			
Oficial y Especial			0%	4.734,10	3.596,23	

COSTO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	\$ DE DICIEMBRE DE 2014	\$ DE JUNIO DE 2024
CARGO FIJO ALCANTARILLADO (\$/SUSCRIPTOR/MES)	2.722,39	4.734,10
CARGO POR VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO (\$/M ³)	2.184,14	3.596,23
COSTO MEDIO DE OPERACION (CMO _{AC}) (\$/M ³)	831,93	1.446,68
COSTO MEDIO DE INVERSION (CMI _{AC}) (\$/M ³)	1.230,27	2.139,37
COSTO MEDIO POR TASAS AMBIENTALES (CMT _{AC}) (\$/M ³)	121,94	10,18

USO/ESTRATO	COSTO ECONOMICO DE REFERENCIA		% Subsidios y Aportes aplicados	VALOR FINAL PARA EL USUARIO		
	Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Cargo fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)	
					Con Subsidio (0 - 16)	Sin Subsidio (> 16)
Res Est 1	4.734,10	2.458,34	-70%	1.420,23	737,50	2.458,34
Res Est 2			-40%	2.840,46	1.475,00	2.458,34
Res Est 3			-15%	4.023,99	2.089,59	2.458,34
Res Est 4			0%	4.734,10		2.458,34
Res Est 5			50%	7.101,15	3.687,51	
Res Est 6			60%	7.574,56	3.933,34	
Comercial	50%	7.101,15	3.687,51			
Industrial	30%	6.154,33	3.195,84			
Oficial y Especial			0%	4.734,10	2.458,34	

COSTO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SIN TRATAMIENTO	\$ DE DICIEMBRE DE 2014	\$ DE JUNIO DE 2024
CARGO FIJO ALCANTARILLADO (\$/SUSCRIPTOR/MES)	2.722,39	4.734,10
CARGO POR VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO (\$/M ³)	1.529,78	2.458,34
COSTO MEDIO DE OPERACION (CMO _{AC}) (\$/M ³)	177,57	308,79
COSTO MEDIO DE INVERSION (CMI _{AC}) (\$/M ³)	1.230,27	2.139,37
COSTO MEDIO POR TASAS AMBIENTALES (CMT _{AC}) (\$/M ³)	121,94	10,18

Nota:

- El costo medio unitario de tasas de uso para el servicio de acueducto es de \$12,18 y tasa retributiva para el servicio de alcantarillado \$10,18 los cuales están dentro del consumo y vertimiento respectivamente.
- Los porcentajes de subsidios y aportes se encuentran definidos mediante Acuerdo No. 027 de 2020 del Concejo Municipal de Yumbo.

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar

Línea WhatsApp
320 774 6407

Página Web
www.espyumbo.com

Facebook
@espyumbo

Instagram
@espyumbo

YouTube
ESPY S.A. E.S.P.

Papayazo Navideña

HO HO HO!

Hasta el 20 de diciembre

¡Aprovecha!

Si eres estrato 1 y estás al día en el pago de los servicios públicos, podrás ser beneficiado con el del Mínimo Vital.

Tasa del

0%

de interés

Plazo de hasta

60

meses



■ Evite robos en diciembre

Proteja su prima navideña: consejos clave de seguridad



FOTO: FREEPIK

Las festividades de fin de año traen consigo alegría y celebraciones, pero también representan un momento de riesgo para la seguridad financiera de las personas. Con el pago de la prima de fin de año, la Policía Metropolitana de Cali lanzó la campaña "Cuide su prima de fin de año" con el objetivo de

prevenir hurtos y proteger el patrimonio económico de los caleños.

El incremento de movimientos financieros, tanto en entidades bancarias como en compras en línea y establecimientos comerciales, hace de diciembre un mes atractivo para los delincuentes. Por ello, la Policía intensificó los controles de

seguridad y puesto en marcha estrategias específicas para salvaguardar a los ciudadanos.

Recomendaciones para proteger su dinero

La Policía Metropolitana de Cali estableció un plan de seguridad que incluye la presencia de efectivos en sectores bancarios, comerciales y residenciales. Además, grupos encubiertos denominados "Arcángel" están operando en puntos estratégicos para identificar a posibles delincuentes y prevenir delitos. Sin embargo, la seguridad también empieza con la prevención personal.

Al momento de realizar retiros de dinero, especialmente de grandes sumas, la Policía ofrece un servicio gratuito de acompañamiento. Para acceder a este apoyo, basta con comunicarse al 123 o solicitar ayuda a través de un funcionario en la entidad bancaria. Esto garantiza un traslado más seguro hacia su destino.

Si utiliza cajeros automáticos, procure elegir aquellos ubicados en zonas seguras. Antes de realizar su operación, revise que el dispositivo no tenga elementos extraños que puedan comprometer su seguridad. No acepte ayuda de terceros y nunca comparta su clave. Es preferible realizar estas transacciones acompañado.

Las compras en línea son otra área que exige precaución. Ingrese directamente a las páginas oficiales de los comercios o bancos, evitando

hacer clic en enlaces sospechosos recibidos por correo electrónico. Asegúrese de usar dispositivos confiables y no comparta datos personales en redes públicas.

En su rutina diaria, es importante evitar patrones fijos en sus desplazamientos hacia el trabajo o el hogar. Varíe sus rutas y horarios para no ser fácilmente predecible. Si toma un taxi o un servicio de transporte público, registre los datos del vehículo y compártalos con una persona de confianza.

La importancia de denunciar

La Policía hace un llamado a la comunidad para reportar cualquier actividad sospechosa que pueda comprometer la seguridad y tranquilidad durante esta temporada. Las denuncias son fundamentales para activar respuestas inmediatas y evitar que los delincuentes operen con impunidad. Puede comunicarse a las líneas 123 o 156, así como a la línea directa 3143587212, donde se garantiza absoluta confidencialidad.

El comandante de la Policía Metropolitana de Cali, el coronel Carlos Germán Oviedo, enfatizó que la prevención es la herramienta más efectiva para evitar ser víctima de delitos. Señaló que, durante diciembre, la Policía estará acompañando a los ciudadanos en bancos y zonas comerciales para garantizar que todos puedan disfrutar de sus festividades de forma segura.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

telepacífico

DOCUMENTAL
OCHOA

Domingo,
15 de diciembre
8:40 p.m.
por Telepacífico

SINTONÍZANOS
EN LAS SIGUIENTES
SEÑALES:

Movistar
Canal 107

Claro
Canal 1119 HD Y 119 SD

DIRECTV
Canal 1141 HD y 141 SD

idiot

■ Evite contratiempos

Este fin de semana habrá cierre vial en el corredor Buenaventura-Buga

FOTO: UNIÓN VIAL CAMINO DEL PACÍFICO

Este sábado, 14 de diciembre, Unión Vial Camino del Pacífico anunció paso restringido a un carril en el sector de Aguadulce, sobre el corredor vial Buenaventura-Loboguerrero-Buga. Esta medida, que se extenderá hasta el domingo 15 de diciembre a las 8:00 p.m., responde a las intervenciones de pavimento en el PR 16+000, un tramo clave para la movilidad de esta región del Valle del Cauca.

Los trabajos se desarrollarán entre las 7:00 a.m. y las 8:00 p.m. en ambos días. Los usuarios deberán tomar precauciones y programar sus desplazamientos con antelación. Además, se recomienda usar rutas alternas para evitar demoras. Este tipo de intervenciones buscan mejorar la infraestructura vial y garantizar la seguridad de los conductores durante sus viajes.

Para atender cualquier eventualidad, la línea de atención #180 y el celular 3114415479 estarán habilitados las 24 horas. Las autoridades viales invitan a la ciudadanía a colaborar respetando las señales y acatando las recomendaciones de los agentes de tránsito presentes en la zona.

Consejos para viajar seguro durante la temporada navideña

En esta época del año, las



Obras de pavimento en Aguadulce generan paso restringido en el corredor Buenaventura-Loboguerrero-Buga.

carreteras suelen tener un mayor flujo vehicular debido a los desplazamientos propios de las festividades. Por ello, es crucial extremar las medidas de seguridad. Aquí algunos consejos prácticos para viajar sin contratiempos:

1. Realice una inspección técnica a su vehículo: Antes de salir, asegúrese de revisar el estado de los frenos, neumáticos, luces y niveles de aceite y agua. Este chequeo puede prevenir incidentes.

2. Planee con anticipación: Consulte el estado de las vías y considere restricciones como las del sector Aguadulce. Revisar las condiciones climáticas también puede ser útil para evitar sorpresas.

3. Respete las normas de tránsito: Conduzca a una velocidad prudente y mantenga la distancia de seguridad con otros vehículos, especial-

mente en zonas de obra o terrenos sinuosos.

4. Evite conducir cansado: Si el viaje es largo, tome descansos cada dos horas y cambie de conductor si es posible. La fatiga es una de las principales causas de accidentes.

5. Tenga un botiquín de emergencias: Además de medicamentos básicos, incluya herramientas como linterna, triángulos reflectivos y un extintor.

6. Mantenga la comunicación: Lleve su celular cargado y los números de emergencia a la mano. Recuerde que la Unión Vial Camino del Pacífico ofrece asistencia inmediata.

Viajar con seguridad es responsabilidad de todos. Estas medidas no solo protegen a los conductores, sino también a sus acompañantes y demás usuarios de la vía.

Nuestra familia es de grandes y chicos.

En la UNAD, tenemos un programa para todos.

Ahora soy profesional y voy por mi posgrado

Terminé mi bachillerato

I can talk in English

Dale clic a tu futuro

www.estudiaenlaunad.com

Línea nacional
018000 115223
 (601) 375 9500

UDR Cali
cali@unad.edu.co
Av. Roosevelt # 36 - 60

VIGILA MinEduación



■ Celebra con precaución

¿Cómo prevenir y tratar heridas comunes este diciembre?

Diciembre llega cargado de festividades y momentos de alegría, pero también con una serie de actividades que, si no se toman las precauciones necesarias, pueden ocasionar accidentes.

Según el Instituto Nacional de Salud (INS), 2023 fue el año con las peores cifras en cuanto a quemaduras por pólvora en el país. En total, se registraron aproximadamente 1.357 personas lesionadas, un aumento del 17,7 % en comparación con el año anterior.

De estos casos, 429 fueron menores de edad, lo que representa un incremento del 20,2 %. Además, se reportaron dos víctimas mortales y tres niños intoxicados con fósforo blanco. Este año, apenas a nueve días de iniciado diciembre, ya se han registrado cerca de 220 casos de quemaduras con pólvora en diversas ciudades del país.

De acuerdo con Carolina Hoyos, Especialista Clínica de Solventum, todas las quemaduras son prevenibles y evitables. “Si tomamos medidas, aunque sean pequeñas, en el hogar y en los espacios que consideramos seguros, podemos reducir significativamente la ocurrencia de este tipo de accidentes. Además, es fundamental enfatizar la importancia de no usar pólvora, ya que su manipulación puede provocar accidentes graves e incluso fatales”, señaló.

Las heridas más comunes en estas épocas suelen ocurrir dentro del hogar y, en muchos casos, están relacionadas con los niños. Entre los accidentes más frecuentes se incluyen la manipulación de enchufes en mal estado, que pueden provocar descargas eléctricas; el uso indebido de cuchillos, pólvora y otros utensilios; así como quemaduras causadas por líquidos o la exposición al sol. También son comunes las raspaduras, que, aunque menos graves, requieren atención y tratamiento.

Primeros pasos: ¿qué hacer ante una herida o quemadura?

Según la experta, lo primero que se debe hacer es identificar el tipo de accidente que causó la herida. “Es fundamental evaluar la gravedad y la extensión de la lesión, así como la profundidad en el caso de cortes o quemaduras, para poder determinar la mejor forma de actuar”, explicó Hoyos.

Cuando una herida o quemadura es menor, lo primero que se recomienda es lavarla con abundante agua para eliminar cualquier residuo de comida o líquidos que puedan causar infección. En el caso de

lesiones o quemaduras superficiales que no impliquen una pérdida de la integridad de la piel, es recomendable hidratar la zona y protegerla de roces u otras agresiones. Estas quemaduras suelen sanar de manera natural entre 4 y 7 días.

Si se trata de una herida menos grave, es importante seguir estos pasos:

Limpieza: Lavar la herida con agua y jabón suave para eliminar bacterias.

■ **Control del sangrado:** Aplicar presión con una gasa limpia.

■ **Protección:** Cubrir con un vendaje para prevenir infecciones.

Sin embargo, en el caso de quemaduras causadas por pólvora o líquidos calientes, especialmente en áreas sensibles como la cara, es crucial buscar atención médica inmediata. Estos casos pueden implicar daños graves, como la pérdida de extremidades. “Una herida profunda o en áreas sensibles, como la cara o las manos, siempre debe ser evaluada por un médico”, añadió la experta.

Mito o realidad sobre los remedios caseros en el tratamiento de heridas

En nuestra cultura, es común encontrar una serie de creencias arraigadas sobre el uso de alimentos o elementos del hogar para tratar heridas, con la idea de evitar que éstas empeoren. Sin embargo, la experta es clara en que, aunque algunos remedios caseros pueden proporcionar un alivio momentáneo, en muchos casos, su uso puede resultar peligroso. “Estos mitos pueden generar infecciones o dificultar el proceso de recuperación”, advierte Hoyos. La especialista enfatiza que en

ningún caso se debe recurrir a sustancias como café, miel, azúcar o panela rallada para tratar heridas. Una de las prácticas más frecuentes es aplicar pasta de dientes sobre las quemaduras, esto es contraproducente ya que el mentol, uno de sus ingredientes principales, puede ofrecer una sensación de alivio temporal, pero a largo plazo, puede causar más complicaciones. “Es importante no caer en estas prácticas, ya que lo que en un principio parece aliviar, puede generar daños adicionales en la piel”, concluyó Hoyos.



■ Con la agenda más esperada del año

Salsa, vallenato y más: La Arena USC abre sus puertas con una gala de estrellas



FOTO: OFICINA DE PRENSA

Cali se prepara para vivir una semana de ensueño con la apertura de la Arena USC, el nuevo epicentro del entretenimiento en la ciudad, que debutará con una programación estelar durante la temporada de Feria.

Desde el 25 hasta el 30 de diciembre, este recinto moderno y de vanguardia recibirá a artistas de talla mundial que prometen hacer vibrar a miles de asistentes con su música y talento.

La programación incluye un abanico de géneros que van desde la salsa hasta el vallenato, reuniendo a grandes exponentes de la música nacional e internacional. Este es el cronograma que marcará el inicio de la actividad de la Arena USC:

Los boletos para esta espectacular agenda están a la venta en QRBoletos.com, asegurando una experiencia sencilla y segura para los asistentes.

25 de diciembre

Una noche que mezcla salsa, talento escénico y humor en una noche inolvidable.

■ **Orquesta Lebrón:** Leyenda de la salsa mundial con décadas de éxitos que han marcado generaciones. Sus interpretaciones, como "Salsa y Control", "Que pena" "Diez lágrimas" entre muchas más, han dejado huella en los amantes del género.

"Soy José Lebrón, director y fundador de la Orquesta Lebrón y los invito el 25 de diciembre para que vivamos el inicio de la Feria de Cali"

■ **El Mulato y su Swing Latino:** Ganadores de múltiples campeonatos de baile, su espectáculo fusiona coreografías electrizantes con la esencia de la salsa caleña.

■ **El Mono Sánchez:** Uno de los humoristas más destacados de Colombia, conocido por su carisma y capacidad para arrancar risas en cualquier escenario.

26 de diciembre

Los íconos de la salsa, Charlie Aponte y Andy Montañez, compartirán escenario con el innovador Dayson Lyon, prometiendo una velada cargada de ritmo y tradición.

■ **Charlie Aponte:** Exvocalista de El Gran Combo de Puerto Rico, su inconfundible voz es sinónimo de salsa clásica. "Soy Charlie Aponte y los invito a la Arena USC celebrando la Feria de Cali y la vida. Es un honor formar parte de la inauguración de un lugar tan importante para la música y la cultura en Cali, no te lo puedes perder, tú tienes que estar allí".

■ **Andy Montañez:** "El Niño de Trastalleres," uno de los máximos exponentes de la salsa romántica, con éxitos como "Casi te envidio", "Ojitos chinos" y "Pillo buena gente".

■ **Dayson Lion:** Talento emergente que combina ritmos frescos con la tradición de la música tropical, prometiendo una experiencia innovadora.

27 de diciembre

Tony Vega, Rey Ruiz, y Marlong Son protagonizarán un espectáculo lleno de melodías románticas y energía tropical.

■ **Tony Vega:** Maestro de la salsa romántica con éxitos como "Esa Mujer", "Ella es" y "Aparentemente". Su presencia en escena es una experiencia inolvidable. "Soy Tony Vega y estaré con todos mis éxitos en la Arena USC para que disfrutemos juntos de la edición 67 de la Feria de Cali. Cali siempre ha sido sinónimo de salsa, y este escenario será el nuevo templo de nuestra música".

■ **Rey Ruiz:** Reconocido como "El Bombón de la Salsa," ha cautivado al público con temas como "Mi Media Mitad", "No me acostumbro" y "Si te preguntan". "Hola mis amigos de Cali, les habla Rey Ruiz y los invito a que pasemos una noche fenomenal, estaremos en la Arena de la USC como parte de la Feria de Cali con Tony Vega y Marlong Son DJ"

■ **Marlong Son:** Una estrella que sigue brillando con su propuesta moderna y versátil dentro de la música tropical.

28 de diciembre

La legendaria Orquesta Aragón, junto a grandes figuras como Mayito Rivera, Pedrito Calvo, y Ricardo Amaray, hará de esta fecha un homenaje a la música cubana.

■ **Orquesta Aragón:** Icono de la música cubana, con más de 70 años de trayectoria llevando el son cubano a los escenarios más prestigiosos del mundo. Disfrutaremos éxitos como: "El Bodeguero", "Quiéreme siempre" y "Aprende muchacho"

■ **Mayito Rivera:** Conocido como "El Poeta de la Rumba Cubana", es uno de los músicos más emblemáticos de la música cubana contemporánea. Se destacó como vocalista principal de la icónica agrupación Los Van Van. Su energía en el escenario y su capacidad para conectar con el público lo han convertido en un artista que trasciende fronteras, ofreciendo una experiencia única en vivo.

■ **Pedrito Calvo:** Pedrito Calvo es una de las figuras más destacadas de la música cubana, especialmente reconocido por su poderosa voz y su habilidad para fusionar el son cubano, la salsa y la timba. Con temas como "Que le den candela" y "La Habana me lo confirmó", ha demostrado ser un pilar fundamental en la música cubana.

■ **Ricardo Amaray:** Gran exponente de la timba cubana. Temas como "Lo que te puedo dar" y "Ven a mi vida" han consolidado su reputación ya que su presencia en el escenario es electrificante, siempre capaz de cautivar al público con su energía, carisma y la potencia de su voz.

29 de diciembre

El vallenato se tomará el escenario con Hebert Vargas, acompañado de los ritmos tropicales de Roberto Blades y Sergio Vargas.

■ **Hebert Vargas:** Una de las voces más representativas del vallenato romántico, con canciones que han conquistado corazones en toda Colombia. "Les saluda Hebert Vargas, les mando un fuerte abrazo y los invito para que este 29 de diciembre disfrutemos una noche inolvidable con todos mis éxitos... con sentimiento"

■ **Roberto Blades:** Ícono de la música tropical, con hits como "Ya No Regreso Contigo", "Si estuvieras conmigo" y "Lágrimas", su energía en el escenario es incomparable.

■ **Sergio Vargas:** Emblema del merengue, reconocido por éxitos como "La Ventanita", "Si algún día la ves" y "La quiero a morir", que han hecho bailar a generaciones.

30 de diciembre

El cierre estará a cargo del emblemático Grupo Niche, acompañado de La Misma Gente y el espectáculo especial Pachanguero 40 años, en una noche que celebra la salsa caleña.

■ **Grupo Niche:** La gloria de la salsa caleña. Con himnos como "Cali Pachanguero" y "Una Aventura", son sinónimo de la identidad musical de la ciudad.

■ **La Misma Gente:** Exponentes del sabor caleño, su música captura la esencia de la Feria.

■ **Pachanguero 40 años:** Un tributo imperdible al tema que se convirtió en el himno de la capital salsera.

Los mejores se llevaron la estatuilla y \$3 millones

Estos son los ganadores de los Halcones de Oro CVC 2024

Historias que nos llenan de esperanza frente al futuro de la región y el planeta o nos enseñan las maravillas que desconocemos y están a un paso de la ciudad, alumnos y profesores que buscan salvar una especie de árbol y madres de un jardín infantil que practican agroecología, hacen parte de los trabajos premiados por la CVC con el reconocimiento ambiental Halcón de Oro.

En la categoría Comunitaria el ganador fue el Hogar Bambi de Calima el Darién, con un programa de mejoramiento y agroecología en el que participan las madres de familia de los estudiantes.

En la categoría Sector Público, la ganadora fue la Institución Educativa Semilla de la Esperanza, en Palmira, donde están cultivando el árbol de biyuyo, buscando proteger la especie de la desaparición y crearon un sistema de riego para tal efecto.

En la categoría Empresarial, la ganadora fue Cementos San Marcos por los procesos sostenibles como el manejo de agua y la reutilización de materiales que hacen parte de su producción.

En la categoría de Investigación, la ganadora es Carmen Yuliana Gómez Martínez, de la Universidad Nacional de Colombia, sede Palmira por su tra-

Fueron 41 postulaciones y 8 ganadores en distintas categorías.

tenidos sobre fauna silvestre.

En la categoría periodismo en televisión, la ganadora fue Carmen Alicia Sarmiento de Telepacífico Noticias con el trabajo "Cali la ciudad de los ríos ¿En riesgo?" donde mostró lo bueno y lo malo de los ríos de la ciudad.

En periodismo radial el ganador fue Mauricio Aristizábal, de Caracol Radio Sevilla con "Humedal Siracusa, de escombrera a ejemplo de vida", una historia de recuperación ambiental con muy buena calidad de audio.

En prensa escrita, los ganadores fueron Isabel Peláez y Jorge Orozco de El País con "Turismo de naturaleza, el tesoro que Cali ocultaba", donde se demuestra que "Cali también es loma", y muestra las joyas que se pueden visitar.

Por último, en periodismo, Ecosistema digital, la ganadora fue Johana Marcela Neira Tenorio con "Madre Fauna", con valiosos con-

La ceremonia de premiación se realizó en el nuevo auditorio Bernardo Garcés Córdoba de la CVC donde se les entregó la estatuilla y un premio de tres millones de pesos a los ganadores.

"Nos encanta entregar estos reconocimientos y en general todo el proceso de convocatoria y de calificación de los trabajos porque cada año nos encontramos con experiencias valiosísimas que nos muestran empresas, personas y comunidades que, así como nosotros, trabajan por un departamento más sostenible. Algunos de los ganadores de hoy ya se habían presentado y siguieron insistiendo, mejorando sus procesos, innovando... Nos encanta premiar ese tesón", dijo Marco Antonio Suárez Gutiérrez, director general de la CVC tras la premiación.



Recibe las noticias del **Diario Occidente** en tu correo electrónico

¡Suscríbete sin ningún costo
a nuestro boletín de noticias!



Sólo tienes
que escanear
este código

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

INFORMACIÓN PARA EL AVISO POR PERDIDA DE CDT

Yo **CARLOS ARTURO PELAEZ PINEDA** identificado con C.C. número 14882869, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de BUGA y mediante los trámites previstos en el artículo 398 del Código General del Proceso solicito la cancelación y reposición del siguiente Título Valor expedido por el BANCO CAJA SOCIAL, el cual se encuentra en estado de Extravío. El Título Valor cuenta con las siguientes características:
Titular(es): CARLOS ARTURO PELAEZ PINEDA
Documento(s) de Identidad: 14882869
Dirección Oficina Sede del Título Valor: BUGA
Tipo de Título Valor CDT
Número del Título Valor: 25500878473
Fecha de Apertura: 20190102
Fecha de Vencimiento: 20250102
Fecha de Renovación: 20240102
Plazo: 360
Valor de Apertura: 6.000.000.00

Por lo anterior, se solicita al público abstenerse de efectuar cualquier operación comercial con el Título Valor objeto del presente aviso. Si alguien se opone a esta publicación por favor presentarse a la Oficina Sede del título valor enunciado.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIA : **NANCY MARIA CORRALES de ARANA C.C.**
29.866.193
MOTIVO: EXTRAVÍO
NÚMERO DEL CDT: 1286CF0310562716
TIPO DE TÍTULO: CDT
VALOR : \$107.531.758
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01/03/2023
FECHA DE VENCIMIENTO: 01/03/2025
PLAZO 360 DÍAS
TASA 9.9%
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
DATOS PARA NOTIFICACIÓN
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
OFICINA: CARTAGO VALLE
DIRECCIÓN : CRA 5 11-03

AVISO POR PERDIDA DE CDT

Se informa al público en general y/o interesados que mediante los trámites previos en el artículo 398 del código general del proceso se solicita la cancelación y reposición del siguiente título valor. CDT CDT N. 4114543 Del banco Bancolombia a nombre de **CLAUDIA SHIRLEY PANTOJA GIRALDO** Fecha de apertura AA MM DD 24 10 13 Fecha de Vcto AA MM DD 25. 04. 13 Plazo 180 Valor de la apertura \$18.000.000 Favor abstenerse de negociar si alguien tiene algún reclamo, hacerlo saber al banco Bancolombia en la calle 30 #28-63 de Palmira (v) dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este aviso.

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

TITULAR O BENEFICIARIA : **NANCY MARIA CORRALES de ARANA C.C.**
29.866.193
MOTIVO: EXTRAVÍO
NÚMERO DEL CDT: 1286CF0314525615
TIPO DE TÍTULO: CDT
VALOR : \$17.000.000
FECHA DE EXPEDICIÓN: 13/03/2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 13/03/2025
PLAZO 180 DÍAS
TASA 9.35%
TIPO DE MANEJO: INDIVIDUAL
DATOS PARA NOTIFICACIÓN
OTORGANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
OFICINA: CARTAGO VALLE
DIRECCIÓN : CRA 5 11-03

EDICTOS

Remates

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI Carrera 10 No. 12-15, torre B, piso 12 - Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía j08ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Que dentro del proceso DIVISORIO, instaurado inicialmente por NELSON EDITH CABRERA MONTIEL Y WILMAR CABRERA MONTIEL EN CONTRA DE RICHARD OSWALDO CABRERA MONTIEL, NELSON DIEGO CABRERA MONTIEL Y WILLIAM CABRERA MONTIEL, bajo Radicación No. 76001310300820190032800, se ha señalado la hora de las 9:00 a.m. del día veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco (2025), para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble objeto de venta: Una casa de habitación y el lote de terreno donde está construida ubicada en la Calle 11 # 23-27 del barrio Junin de la ciudad de Cali (Dirección tomada del certificado de tradición y libertad), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 370-6153 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, de propiedad las partes. La base para hacer postura es el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble objeto de remate, es decir, dicho porcentaje corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$291.217.500 M/CTE). Los interesados deberán remitir la oferta en archivo PDF, suscrita y de manera cifrada al correo electrónico del juzgado j08ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. El postor hábil es quien consigne el 40% del avalúo señalado, es decir, la suma de siete mil dieciséis millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos (\$116.487.000), conforme lo previsto en el artículo 451 Código General del Proceso. Dicha suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales número 76-001-2031008, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. La licitación empezará a la hora señalada y no será cerrada hasta que transcurra una (1) hora. La sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados SAS Pedro José Mejía Murgueitio, representada en la diligencia por la señora Claudia Andrea Durán Rivera, figura como secuestrador del inmueble, quien se ubica en la dirección electrónica diradmon@mejiaysociadosabogados.com. El presente aviso se expide hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO Secretaria Firmado Por: Paola Andrea Bonilla Orobio Secretaria Juzgado De Circuito Civil 08 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: d954f5df6d36c2fa03b0e4eb8365e06ad8d7c310c6139f13e17f368a91bc9 Documento generado en 25/11/2024 02:38:26 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica.EV20324>

AVISO DE REMATE Rad. 76111400300220220029000 EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Acumulado propuesto por el señor LUIS ANTONIO GOMEZ BEDOYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.345.729, y en contra del señor JOSE NOE SERNA GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.478.481, radicado bajo el número 76-111-40-03-002-2022-00290-00, por auto interlocutorio No. 4009 de octubre 28 de 2024, aclarado mediante auto interlocutorio No. 4497 de diciembre 5 de 2024, se ha señalado la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) DEL DÍA MARTES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para llevar a cabo AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, del cual el demandado JOSE NOE SERNA GOMEZ posee una tercera parte (1/3), predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 373-118216 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Buga, y se trata de un lote de terreno conocido como AREA DE RESERVA No. 2 de una extensión superficial de 3.500 Mts2 aproximadamente, situado en la vereda El Vínculo jurisdicción del municipio de Buga, al cual se accede por la zona sur del municipio de Buga, entrando por un callejón después de la glorieta de Brisas y luego de 3 a 3.5 kilómetros bajando hacia el oriente. Determinado por los interesados linderos según título de adquisición: NORTE, del punto G al punto F, en extensión de 70.00 M2 (sic) con el lote de terreno AREA A DESENGLOBAR, de propiedad de JOSE NOE SERNA GOMEZ, SILVIA SERNA GOMEZ y MARIA DEL PILAR SERNA GOMEZ, que se transfiera a título de venta más adelante por el presente instrumento público (sic); SUR, del punto D al punto E, en extensión de 70.00 M2 (sic) con la hacienda Guayabito que es o fue de propiedad de Camilo Arturo Racines Campo; ORIENTE, del punto G al punto D, en extensión de 50.00 M2 (sic) con el potrero el Brillante de la hacienda San Rafael que fue adjudicado a la Sociedad Agrícola y Ganadera del Valle; y OCCIDENTE, del punto F al punto E, en extensión de 50.00 M2 (sic) con el lote de terreno

AREA A DESENGLOBAR, de propiedad de JOSE NOE SERNA GOMEZ, SILVIA SERNA GOMEZ y MARIA DEL PILAR SERNA GOMEZ, que se transfiera a título de venta más adelante por el presente instrumento público (sic). TRADICION: Los derechos de 1/3 que posee el señor JOSE NOE SERNA GOMEZ sobre el predio anterior, los adquirió mediante escritura pública No. 1415 del 26 de mayo del año 2015 corrida en la Notaría Quinta de Cali. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1415 DEL 26 DE MAYO DE 2015 CORRIDA EN LA NOTARÍA QUINTA DE CALI: El predio descrito está integrado por la casa, los corrales y queda con una servidumbre para transitar por el linderos SUR del predio. Los derechos de 1/3 que posee el señor JOSE NOE SERNA GOMEZ sobre el predio descrito y alinderado, están avaluados en la suma de CINCUENTA OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58'130.733). La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurrida una (1) hora desde su comienzo (artículo 452 del Código General del Proceso) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y será postor hábil quien dentro de los cinco (5) días anteriores al remate consigne en el Banco Agrario de Colombia de Guadalajara de Buga (V), el 40% del mencionado avalúo (artículo 451 ibidem). El secuestro que mostrará el inmueble a rematar es la doctora GLORIA ESTHER NUNEZ CHAVEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 31.154.153, quien se ubica en la calle 32A No. 31A -22 de Palmira, teléfono celular 3183084176/315999398. El presente aviso debe ser publicado por solo una vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un listado de un periódico de amplia circulación en este municipio (Occidente o El País). Guadalajara de Buga. Quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar el sobre cerrado a la calle 7 No. 13-56, Edificio "Condado Plaza" oficina 320, a nombre del Juzgado Segundo Civil Municipal o en su defecto remitir al correo electrónico del juzgado j02cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co, documento en formato PDF encriptado (con clave). La cuenta de depósitos judiciales que se encuentra a disposición para efectuar la consignación de la suma correspondiente a la postura es la número 761112041002 del Banco Agrario de Colombia S.A., Buga. HAROLD PANESÓ MENDEZ Secretario. EV20355

CARTEL DE REMATE JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI. Que mediante auto del siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro en el proceso Ejecutivo Singular inicia-

do por Fabian Hernando Giraldo Vélez , en contra de Juan Carlos Perla Caicedo , con radicado 76001-3103-010-2020-00054-00, que se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, se fijó el veintiocho (28) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las 10:00 de la mañana, para realizar diligencia de remate virtual del bien inmueble correspondiente a: matrícula inmobiliaria No. 370-350980, ubicado en el municipio de Jamundí, valle del cauca, condominio privilegio, PARCELA #10; avaluado en la suma de \$447.117.561. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo del inmueble a rematar, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del Código General del Proceso, y postor hábil es que previamente consigne el 40% del avalúo, esto es la suma de (\$178.847.024), en la cuenta No 760012031801 del Banco Agrario de Colombia Regional Cali, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito de Cali de conformidad con el artículo 451 del C.G.P tener como base de la licitación la suma de (\$437.982.292), que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 3o del Art. 448 del CGP sin perjuicio de lo anterior, por parte de la Rama Judicial se ha dispuesto de un micrositio de publicaciones procesales que contiene el "PROTOCOLO PARA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE REMATE" dentro del que se ilustra la manera como se realizarán las audiencias de remate de manera virtual y la forma como se puede participar en ellas. Aunado a ello, el usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo MIRCROSOFT TEAMS PREMIUM, al <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/> una vez haya ingresado, deberá buscar las publicaciones del Despacho en la sección de "Remates" seleccionar en enlace de la audiencia de remate con la fecha, hora y radicación del expediente. se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P, esto es, dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma; en todo caso, bien sea de una u otra forma, las mismas deberán remitirlas ÚNICAMENTE al correo electrónico del Despacho: j03ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, así como también y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 y 109 ibidem, dentro de los días y horas hábiles laborales. Finalmente, se les advierte que las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre

PRIMER AVISO EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSAJUD INFORMA

Que la señor(a) **DORIS STELLA TEJEDA PUNTES** Cédula 31.841.192, falleció el 12 de JULIO de 2024, siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 4B # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsajud.com.co / gerente@fonsajud.com.co)

Diciembre 15 de 2024

EDICTO EMPLAZATORIO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC HACE SABER

Que el 11 de octubre de 2024, falleció el señor: **VICTOR MANUEL ALVAREZ VALENCIA**, identificado con la C.C No. 6.300.815, ex funcionario que disfrutaba de Pensión Mensual Vitalicia de Jubilación. Que a reclamar la sustitución de pensión se ha presentado la señora **NELCY DE JESUS GARCIA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía: 29.700.967, quien actúa en su propio nombre y representación, en calidad de compañera superviviente y para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la Ley. Se publica el presente aviso para quienes se consideren con igual o mejor derecho que la reclamante citada, se presenten al Grupo de Relaciones Laborales de la Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, ubicado en la carrera 57 # 11-29 Centro de Atención al Ciudadano C.A.C., primer piso de Cali, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho y para ello deberán allegar la respectiva documentación.

UNICO AVISO DICIEMBRE 15 DE 2024



LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION AVISA

Que el día 28 de Mayo de 2024, falleció el señor **BOLAÑOS JOSE AGUSTIN**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.850.544, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de la empresa **EMSIRVA E.S.P.** en Liquidación. Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley correspondería pagar, deben dirigir solicitud al DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2024

UNICO AVISO



LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION AVISA

Que el día 04 de Octubre de 2024, falleció el señor **PABLO ARIAS**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.249.630, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de la empresa **EMSIRVA E.S.P.** en Liquidación. Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley correspondería pagar, deben dirigir solicitud al DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2024

UNICO AVISO



LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION AVISA

Que el día 21 de septiembre de 2024, falleció el señor **HECTOR RENE CRESPO**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.410.297, cuando ostentaba la calidad de Jubilado de la empresa **EMSIRVA E.S.P.** en Liquidación. Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley correspondería pagar, deben dirigir solicitud al DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2024

UNICO AVISO



LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. HOY EN LIQUIDACION AVISA

Que el día 06 de Junio de 2024, falleció el señor **JAVIER HINCAPIE MONTES**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.068.372, cuando ostentaba la calidad de Jubilado compartido de la empresa **EMSIRVA E.S.P.** en Liquidación. Que las personas que se crean con derecho a reclamar la sustitución pensional, que por ley correspondería pagar, deben dirigir solicitud al DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso.

Santiago de Cali, 15 de Diciembre de 2024

UNICO AVISO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura. Actúa como secuestre designado la persona jurídica CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES SAS representante legal, Juan Carlos Olave Verney identificado con c.c. 94.466.265; correo: constructorasamanes489@gmail.com, teléfono: 6024027432, 3166099466, 3015842130. NOTIFIQUESE Y CU/EMPLAZA. ADRIANA CABAL TALERIO Juez. EV20362

AVISO DE REMATE JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI H C A E S A B E R. Que en el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A contra MIYER ELIECER CASTILLO RUIZ (RAD. 76001-41-89-006-2019-00384-00), se fijó el 29 de enero de 2025 a las 9:00 AM, para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL del vehículo de propiedad del demandado MIYER ELIECER CASTILLO RUIZ, distinguido con placas CSW-119. El bien mueble a rematar se encuentra aprehendido e inmovilizado en instalaciones del parqueadero SIA, ubicado en la CARRERA 34 N. 10-499 ACUMPI YUMBO. El bien mueble fue avaluado en la suma de \$52.500.000. Mct. LICITACIÓN: La subasta iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne el 40% del avalúo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No. 760012051706 y presentar la postura en sobre cerrado en forma virtual y dirigida al correo electrónico institucional del juzgado J06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teniendo en cuenta que el remate se efectuará de manera virtual, se precisa que la diligencia se efectuará a través de la plataforma TEAMS por medio del siguiente enlace: por medio del siguiente enlace: puesto en el art. 448 y 457 del CGP, se procede a fijar fecha para lleva a cabo una nueva licitación el día 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024 a las 9:00am. El enlace para la nueva audiencia virtual es: <https://teams.microsoft.com/l/meetup>

join/19%3ameeting_MmUxYzEOTmMmY50SO0NmY3LWl0ZmEhNDEsNTRiYmRlNW1%40threa d.v2/0?context=%7b%22tid%22%3a%22622c8a 9 8 - 8 0 f 8 - 4 1 f 3 - 8 d f 5 - 8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%2211a e3dc7-a5ec-4899-a48ee0fef604b83d%22%7d, de igual manera quien tenga interés en hacer postura podrá solicitar información del proceso al correo del despacho J06pccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C. G. P., el AVISO se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en el periódico EL PAIS y/o DIARIO OCCIDENTE, o en la radiodifusora local, copia de lo cual deberá agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición actualizado del bien mueble. El secuestre encargado de mostrar el bien objeto del remate es MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS, domiciliados en Calle 5 Norte No 1 N-95 Edificio Zapallar; teléfono de contacto 88991 y 8899164. Cali, 21 de noviembre de 2024. LAURA YERALDINE CASALLAS SIERRA SECRETARIA. EV20364

Juzgados

EDICTO. AVISO No. En blanco PASO 1. OBJETO DEL AVISO: EMPLAZAR A TODOS LOS ACREDORES DEL SEÑOR JOSE GUIVANNA PEDRAZA RODRIGUEZ, identificado con cedula No.79.822.000, PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, haciéndoles saber que por Auto Interlocutorio de fecha Octubre 29 de 2024, se decretó la apertura del TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido por el JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE, a través del correo electrónico j35cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Funge como LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO: MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANCO, quien podrá ser contactada a través del correo electrónico marthacarbelaezb@gmail.com y marthacarbelaezb@hotmail.com. SOLICITANTE: Señor JOSE GUIVANNA PEDRAZA RODRIGUEZ, identificado con cedula No.79.822.000. OBJETO: Notificación Provisoria de Apertura Auto Interlocutorio No.2358 de fecha Octubre 29 de

2024. Clase de proceso: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. NUMERO DE PROCESO: RADICACION 76001-4003-035-2024-0862-00. De conformidad con lo previsto en los artículos 564 y 566 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso en lugar visible de la secretaria del juzgado, y copia del mismo ha sido entregado a la liquidadora para su publicación por una vez en un diario de circulación nacional (OCCIDENTE, o EL PAIS.). PASO 2. Medio donde quiere publicar edicto: DIARIO OCCIDENTE DE CALI - X - PASO 3. Fecha de publicación: Domingo 15 de Diciembre de 2024. PASO 4. SOLICITANTE: MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANCO Liquidadora. EV30354

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREDORES DEL deudor JOHNATAN ARDILA SEGURA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.587.271, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACION 76001400300620240074200, admitido por Auto Interlocutorio No. 4038 de fecha 12 de agosto de 2024, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 9 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j06cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV20358

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREDORES DEL señor HARRYSON GOMEZ CASTRO identificad con la cédula de ciudadanía No. 9.735.230, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACION 76001400301220240087200, admitido por Auto Interlocutorio No. 1649 de 09 de septiembre de 2.024, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de

amplia circulación como EL PAIS, EL TIEMPO, EL OCCIDENTE o EL ESPECTADOR un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 10 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta10@gmail.com EV20359

EDICTO EMPLAZATORIO. DESPACHO QUE EMPLAZA: JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE CALI - VALLE DEL CAUCA. AUTO QUE SE NOTIFICA: AUTO No. 2383, DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2.023. CLASE DE PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA - DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. RADICACION: 76001-31-10-011-2023-00449-00 PARTE DEMANDANTE: HERNAN VALENCIA ARBELAEZ. PRESENTADO DESAPARECIDO: CONSUELO VALENCIA ARBELAEZ, persona mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 38.857.454 de Buga - Valle del Cauca, cuyo último domicilio lo fue en la ciudad de Cali - Valle, en la calle 38 Norte No. 4N -12, reportada como desaparecida desde el 27 de marzo de 1.996 y se PREVIENE a todas las personas que tengan conocimiento de su paradero o de su desaparicimiento lo comuniquen al JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE CALI - VALLE, situado en la ciudad de Cali - Valle, en el Palacio de Justicia "Pedro Elias Serrano Abadía" piso 8o, teléfono 8986888 ext. 2112-2113-fax-Cali - Valle, correo electrónico: j11fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el proceso de Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Muerte Presunta, instaurado por el señor HERNAN VALENCIA ARBELAEZ, cédula de ciudadanía No. 16.652.900 de Tulúa - Valle del Cauca, en su condición de hermano de la desaparecida. EXTRACTO DE LA DEMANDA: La señora CONSUELO VALENCIA ARBELAEZ, salió de su residencia el día 27 de marzo del año 1.996, ubicada en la calle 38 Norte No. 4N -12, de la ciudad de Cali - Valle, a las 8:00 P.M., aproximadamente, sin que desde ese momento se tenga conocimiento de su paradero, dando aviso los familiares de la desaparecida, ante el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerzas Militares de Colombia del grupo UNASE Tercera Brigada, hoy GAULA. Sujétese la publicación a lo dispuesto en el inciso 1o del artículo 584 del Código General del Proceso y el numeral 2º del

artículo 97 del Código Civil Colombiano. NORBEY MONTOYA RODRIGUEZ. C.C. No. 14.879.064 de Buga - Valle. T.P. No. 88.101 del C. S. de la J. Dirección Oficina: Carrera 13 No. 5 - 78. Piso 2o Oficina 4a - Buga - Valle. Celular: 315-5504643 Correo electrónico: nomoro2@hotmail.com. EV20355

EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI - VALLE EMPLAZA. Al señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.657.100, desaparecido, sin dejar noticia del lugar donde se encontraba, siendo el municipio de Cali su último domicilio en la República de Colombia, para que se haga presente en este Despacho a ponerse a derecho en el proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, adelantado por la señora CARMEN DORILA MORENO IBARGUEN y ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA. En caso de no comparecer se le designará un curador ad-litem. Igualmente se previene a quienes tengan noticia del señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, para que lo comuniquen al Despacho a través del correo institucional: j09fcali@cendoj.ramajudicial.gov.co. La demanda fue admitida mediante auto Interlocutorio del 27 de noviembre de 2024, la cual contiene los hechos que a continuación se extractan: el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO, portador de la C. C. No. 1.130.657.100, hijo de producto de CARMEN MORENO IBARGUEN y el señor ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA, nació el 30 de enero de 1988, era soltero. El día 18 de octubre de 2.020 el señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO se retiró del hogar en horas de la mañana y no regresó, sin que desde ese instante se haya vuelto a tener noticia de su paradero habiendo transcurrido más de 3 años. Se adelantaron las diligencias pertinentes a dar con su localización, se formuló denuncia ante la fiscalía y fue asignado el número del SIRDEC 2020D006543. La denuncia cursa en Fiscalía 20 especializada y se le asignó el número de radicado 760016000193202010225 a la denuncia interpuesta; sin tener noticias hasta ahora de CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO. La señora CARMEN DORILA MORENO IBARGUEN y ALCIDES ROBERTO MOSQUERA MOSQUERA tienen interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor CARLOS MARIO MOSQUERA MORENO. De conformidad con lo dispuesto en el Núm. 2º del Art. 583 del C.G.P. en concordancia con el Núm. 2º art. 97 del Código Civil se ordena emplazar por edicto a quien se

pretende declarar por muerte presunta, que se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la Capital de la República, como "El Tiempo" o "El Espectador", en un periódico de amplia circulación local y en una radiodifusora local, dichas publicaciones en los medios escritos deberán hacerse el día domingo, y mediando por lo menos cuatro (4) meses entre cada dos citaciones. Radicación proceso: 2024 - 00391 - 00. Se expide el presente edicto hoy doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Firmado Por: Secretaría Juzgado 9º de Familia de Oralidad Circuito de Cali (Valle). EV20363

Notarías

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LIGIA CARLOTA LOZANO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.065.027 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 066 del 05 de Diciembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (06) de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m. RUTH SOFIA TRIVINO LOPERA Notaria Trece de Cali-Titular EV20334

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE Micaelina Hernandez De Moreira POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.017.742 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE QUIEN FALLECIO EL DIA 02 cali DEL MES DE Febrero DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE Cali ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 229 DE FECHA 13 DEL MES DE Diciembre DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DIS-

La señora SONIA TASCÓN con C.C. 38.740.089, informa que el señor **ANTONIO CAMARGO HENAO**, identificado con C.C. No. 16.344.671, falleció el día 6 de diciembre de 2024, siendo jubilado de la Alcaldía Municipal de Tuluá Valle. Ella en condición de esposa se ha presentado a reclamar la SUSTITUCIONPENSIONAL. Quienes se crean con igual o mejor derecho que la reclamante, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Tuluá Valle.

PRIMER AVISO.

SEGURIDAD OMEGA LTDA Nit. 800.001.965 - 9
HACE SABER:

Que el día 02 de diciembre de 2024, falleció el señor **JUAN CARLOS MATOS RENGIFO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 73152058, quien laboraba en nuestra empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor acercarse a nuestra oficina en la Carrera 30 No 87-29 en la ciudad de Bogotá, el 8 de enero de 2025 a las 11:00 A.M. Ese día deberán acreditar parentesco y afinidad legal con la documentación que así lo certifique.

PRIMER AVISO 15 DE DICIEMBRE DE 2024

El **Hogar Juvenil Campesino de Bugalagrande Valle**, informa que la señora **MARIA RUBY ROMERO RODRIGUEZ**, falleció el día 7 de diciembre de 2024, que las Señoras **NORA MILENA** y **NASLY ROMERO ROMERO**, en condición de hijas de la fallecida, se han presentado a reclamar la liquidación de salarios y Prestaciones Sociales que devengaba la causante como miembro activo de la Institución. Quienes se crean con igual o mejor derecho que las reclamantes, favor presentarse en las oficinas ubicadas en el corregimiento de Galicia, vía Chicalor Bugalagrande 8:00 Am a 12:00 M y de 1:00 Pm a 5:00 Pm dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO.

EL FONDO DE EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, FONAVIEMCALI.

AVISA: Que el día 23 de noviembre del año 2024, falleció el señor **IVAN JIMENEZ TASCÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No.14.444.484, asociado al fondo, las personas que se crean en derecho a reclamar sus aportes sociales deberán presentarse en las instalaciones del fondo ubicadas en la Av. 5A No. 20 NORTE -83 en el término de diez (10) días hábiles calendario, contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos, cónyuge o superstite y/o compañera permanente debidamente declarada judicialmente.

SEGUNDO AVISO 15 DE DICIEMBRE DE 2024

SEGUNDO EDICTO

Empresa **TRANSPORTES YUMBO SAS** Informa que el señor **EDWARD ANTONIO OROPEZA OCHOA** falleció el pasado 25 de Octubre del 2024, Se solicita a las personas que tengan derecho a reclamar las prestaciones económicas presentarse al área de Gestión humana en la Cra 36 # 10 451 Yumbo, Valle del Cauca.

DICIEMBRE 14 DE 2024

LA IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA
Nit. 890.301.512 - 0

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **JORGE ELIECER VALENCIA SALDARRIAGA** falleció el día 21 de noviembre de 2024 C.C. 10.119.380 de Pereira - Risaralda, se ha presentado para reclamar la Sra. **DOLLY NIETO GIRALDO CC.42.082.772** de Pereira - Risaralda actuando en calidad de esposa del trabajador fallecido. Quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas, en la Av Las Américas 19 N - 18 de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 15 DE DICIEMBRE DE 2024

Publique sus avisos de ley con nosotros

- Fallecimientos
- Tarifas
- Convocatorias
- Resoluciones
- Est. financieros
- Lic. ambientales
- Fusiones
- Escisiones
- Liquidaciones
- Edictos

DIARIO OCCIDENTE

www.occidente.co

Calle 7 # 8 - 44 ● PBX. (602) 3989514 Cali Cel: 311 7115778
E-mail: legales@diariooccidente.com.co - legales1@diariooccidente.com.co
lberrio@diariooccidente.com.co - clasificados@diariooccidente.com.co
<http://edictosyavisosdeley.occidente.co/>

El
mejor
precio del
mercado

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

PUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 16 del MES DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. COD INT EV20380

NOTARÍA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Círculo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MILTON RAUL VELASCO SARRIA quien quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.16.880.891, fallecido el día 23 de Junio de 2024, en la ciudad de Cali lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 144 del 10 de diciembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento ta lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy once (11) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. JORGE ALEXANDER GALLEGO RUDAS Notario Diecinueve del Círculo de Cali (E). COD INT EV30381

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA TRECE DEL CIRCULO DE CALI, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OMAR VIAFARA GONZALEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.437.956, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 065 del 05 de Diciembre de 2024 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (06) de Diciembre de 2024 a las 8:30 a.m. RUTH SOFIA TRIVINO LOPERA Notaría. C El presente edicto se desfija

hoy diecinueve (19) de Diciembre de 2024 a las 5:30 p.m OD INT EV20382

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE GUILLERMO FRANCO CUENCA Y FLOR NELLY CABRERA DE FRANCO POSEEDOR DE LA C. C. No. 4.951.060 Y 38.969.820 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 10 Y 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016 - 2023 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 220 DE FECHA 9 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. EV20303

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, del trámite notarial de liquidación sucesoral del causante CONRADO POSADA HENAO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 6.080.898 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No 063 del 04 de Diciembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de diciembre de 2024 a las 8:30 a.m. RUTH MARY RAMIREZ USMA NOTARÍA TRECE DE CALI ENCARGADA. El presente edicto se desfija hoy Diez (18) de diciembre de 2024 a las 5:30 p.m. EV20329

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE

CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE CONSUELO NIÑO GUERRERO POSEEDOR DE LA C. C. No. 31.947.548 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE TAMPA (U.S.A.) ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 227 DE FECHA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARÍA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. EV20347

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE JAIME GIL MENDOZA POSEEDOR DE LA C. C. No. 14.435.471 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 226 DE FECHA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARÍA TERCERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI. EV20347

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE BERTILDA COLLAZOS BARANDICA POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.043.973 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 20 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 225 DE FECHA 12 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENÁNDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 13 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV20387

Otros

Departamento del Valle del Cauca Gobernación Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional EDICTO HACE CONSTAR EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, Informa a los posibles beneficiarios de la sustitución pensional el señor SIGIFREDO CARDONA TORRES quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.728.122, éste falleció el día 27 de Agosto de 2024 en Cali - Valle, fecha en la cual se encontraba pensionado por la Gobernación del Valle del Cauca; que como consecuencia la señora DAZIER MARIA MILLAN DE CARDONA identificada con cédula de ciudadanía No. 25.259.497 de Popayán (Cauca), elevó ante esta entidad, solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del hoy fallecido, a través de la figura de sustitución pensional en calidad de cónyuge superpérite. Conforme a lo anterior, quienes se crean con igual o mejor derecho a la sustitución pensional Del señor SIGIFREDO CARDONA TORRES, dentro de los treinta (30) días siguientes a la

publicación del presente edicto deberán presentarse a reclamar en esta dependencia aportando las pruebas que pretenda hacer valer y sirvan como fundamento de su reclamación. Así las cosas, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Gobernación del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre Calle 9 y 10, Edificio Palacio San Francisco - Piso 5, en horario de 07:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 05:30 p.m. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Arts. 4o y 5o de la Ley 44 de 1980 y el Art. 33 del Decreto 758 de 1990. ANA KARINA MINA VELASQUEZ Subdirectora de Gestión Humana. EV20348

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que

mediante el radicado 76001-3-24-0481 del día 25 de Noviembre de 2024, los señor(es) JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. c.c.o nit 800094968-9 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado TRIALTO. Localizado en CALLE 29 NORTE #6 BIS - 34 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20307

AVISO DE ESCISIÓN

La sociedad **MAMAPAGU S.A.S.**, domiciliada en Cali, sociedad comercial debidamente constituida e inscrita en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio de esa ciudad, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 174 del Código de Comercio y el artículo 5 de la ley 222 de 1995,

INFORMA AL PÚBLICO

- Que el día 20 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Escidente en la que se aprobó, por unanimidad de los accionistas presentes en dicha reunión, el proyecto de escisión parcial, mediante el cual la Sociedad Escidente, sin disolverse se escinde parcialmente y transfiriere en bloque una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria **ASSETS SAKURA S.A.S.**, sociedad por Acciones Simplificadas, que con domicilio en la ciudad de Cali, Valle del Cauca.
- Que el valor del capital suscrito y pagado, los activos, pasivos y patrimonio de las sociedades es el que se transcribe a continuación, tomando como base los estados financieros a agosto 30 del 2024, en cifras expresadas en miles de pesos.
- Que, al 30 de agosto de 2024, fecha de corte de los estados financieros especiales que sirvieron de base para el Proyecto de Escisión, el capital suscrito y pagado de la Sociedad Escidente, así como el valor de los activos, pasivos y patrimonio es el siguiente (cifras expresadas en pesos colombianos):

CUENTA	EL MAMAPAGU S.A.S.
Total, Activos	\$2.925.575.806
Total, Pasivos	\$33.359.048
Otras cuentas de patrimonio	\$2.892.216.758

- Que el patrimonio escindido por la Sociedad Escidente a favor de la Sociedad Beneficiaria estará compuesto por los activos, pasivos y patrimonio que se resumen a continuación (cifras expresadas en pesos colombianos):

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	\$1.000.000
ACTIVO NO CORRIENTE	\$1.055.669.000
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.056.669.000
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	\$18.824.139
PASIVO NO CORRIENTE	\$0
TOTAL PASIVOS	\$18.824.139
PATRIMONIO	
CAPITAL	\$3.300.000
UTILIDAD	\$0
REVALORIZACIÓN	\$830.616.340
PRIMA EN COLOCACIÓN	\$203.928.521
TOTAL PATRIMONIO	\$1.037.844.861

- Que, como consecuencia de la escisión, la estructura de capital, y los valores de los activos, pasivos y del patrimonio de las Sociedades Participantes con posterioridad a la escisión, de acuerdo con el Proyecto de Escisión, serán los siguientes:

CUENTA	MAMAPAGU SAS	ASSETS SAKURA SAS
ACTIVO	\$1.868.906.806	\$1.057.669.000
PASIVO	\$14.534.909	\$18.824.139
PATRIMONIO	\$1.854.371.897	\$ 1.038.844.861

- La valoración de los activos que se entregarán, así como de los activos que permanecerán en MAMAPAGU S.A.S., se hizo con base en el valor en libros de contabilidad que tenían al 30 de agosto del 2024, determinados de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993.
- El Proyecto de Escisión aprobado por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Escidente estará a disposición de los acreedores de la Sociedad Escidente, durante treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente del presente aviso de escisión, en las oficinas de la Sociedad Escidente. Se deja constancia de que la información contable y las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Sociedad Escidente fueron previamente verificadas por el representante legal y contador de la misma y dicha información fue tomada fielmente de los libros y documentos de la Sociedad Escidente.

Como constancia fue firmado por:

(FIRMADO)
PAOLA LLANOS RADA
Representante Legal
C.C. No. 67.011.852
MAMAPAGU S.A.S.

(FIRMADO)
AURA CAROLINA OÑATE PATIÑO
Revisor Fiscal
T. P No. 249480-T

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE DE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de sustitución pensional del señor **RODRIGO FLOREZ MORALES** quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 4.511.639 fallecido el día 15 de noviembre de 2024, registro de defunción 10861992 en la ciudad de Guadalajara de Buga.

SEGUNDO AVISO

PRIMER AVISO
EL FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL FONSAJUD INFORMA

Que el señor(a) **WILLIAMS GONZALEZ BENJUEMA** Cédula 2.449.046, falleció en el año 2023 siendo asociado(a) al fondo de empleados. Quienes crean tener derecho a reclamar los saldos a su favor, presentarse en la calle 4B # 36-00 Cali- Valle (o debido a la contingencia enviar oficio a los correos electrónicos mercadeo@fonsajud.com.co / gerente@fonsajud.com.co)

Diciembre 15 de 2024

FERIAS Y EVENTOS S.A.

Solicita al señor **AMIN ARROYO** presentarse a las oficinas ubicadas en la Av. 2AN # 22N-27 Barrio el Piloto en la ciudad de Cali dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

DICIEMBRE 14 – 15 DE 2024

EDICTO

EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, INFORMA: Que el día QUINCE (15) de mayo de 2024, falleció en la ciudad de Buga (Valle del Cauca), El docente **JAMES GUZMAN LENIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.337.888 expedida en Villavicencio, quien prestó sus servicios como Docente Básica Primaria en la Institución Educativa Alfonso Zawadzky, del Municipio de Yotoco. Quien se crea con derecho a reclamar las prestaciones sociales de Ley (Sustitución Pensional, Cesantía Definitiva beneficiarios, Seguro por Muerte, Auxilio Funerario) debe presentarse en la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, ubicada en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco, dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del presente aviso. Ofelia Cecilia Dorado Zúñiga, Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca.

SEGUNDO AVISO.

IMBOCAR S.A.S.

NIT 800.185.379-1

Primer aviso

Que de acuerdo con lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo, que el día 23 de noviembre de 2024, falleció el señor **VICTOR OMAR PAREJA RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.517.032. Para reclamar sus prestaciones se han presentado Danisa Ramos Escobar Pasaporte No. 192240206 en calidad de madre y Daniela mesa Tovar 1115548221 en calidad de esposa. Quienes se crean con derecho (igual o mejor derecho) a reclamar las prestaciones sociales deben presentarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso a nuestras oficinas en la Avenida 5ª Norte #25N-44 Piso 2 de la ciudad de Cali, para que hagan valer su derecho con la documentación idónea que lo acredite.

PRIMER AVISO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

VIGIAS LTDA con Nit 800216927

Informa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S. del Trabajo que su empleado **DIEGO FERNANDO IZQUIERDO COBO** con CC #31921729 falleció el 14 de noviembre de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones sociales legales deben de escribir al correo recursoshumanos@vigiasltlda.com dentro de los quince días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 15 DE DICIEMBRE DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0494 del día 5 de Diciembre de 2024, los señores) BLANCA CECILIA IDARRAGA RODRIGUEZ c.c o nit 31254922 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ECOPLAZA . Localizado en CARRERA 92 ENTRE CALLE 48 Y CALLE 48 BIS ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20311

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0495 del día 5 de Diciembre de 2024, los señores) DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO c.c o nit 805027261-3 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado HOSPITAL PRIMITIVO IGLESIAS RED SALUD DEL CENTRO E.S.E. Localizado en CARRERA 17 C #33 E BIS - 03, CALLE 16 A #33 D - 20 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada

en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20312

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0474 del día 20 de Noviembre de 2024, los señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado ARBO PANCE . Localizado en ENTRE CALLE 16 Y CALLE 16 A Y CARRERA 121 LOTE B ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20313

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0466 del día 22 de Noviembre de 2024, los señores) INVERSIONES PROSPECTA S.A. ROBERTO VILLOTA WESTERN c.c o nit 901376069-1, 14605700 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado QUINTAS DE DON SIMON QDS ETAPA II . Localizado en CALLE 14

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0466 del día 22 de Noviembre de 2024, los señores) INVERSIONES PROSPECTA S.A. ROBERTO VILLOTA WESTERN c.c o nit 901376069-1, 14605700 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado QUINTAS DE DON SIMON QDS ETAPA II . Localizado en CALLE 14

CON CARRERA 77 #LOTE 3 A ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20314

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0485 del día 29 de Noviembre de 2024, los señores) CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI S.A. c.c o nit 860037900-4 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CONJUNTO MULTIFAMILIAR ROMERO . Localizado en CARRERA 103 ENTRE CALLE 53 Y 55 MANZANA 3 C UG1 PLAN PARCIAL EL GUAYABAL ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20336

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0496 del día 9

de Diciembre de 2024, los señores) LUZ NELLY CORTES c.c o nit 31237715 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA CORTES. Localizado en CARRERA 26 A # 75 B - 42 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20369

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0497 del día 9 de Diciembre de 2024, los señores) LIBIA ISABEL ESPINOSA MARQUEZ c.c o nit 31979789 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ESPINOSA . Localizado en CARRERA 42 A #13 B - 18 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20370

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría

Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0443 del día 10 de Diciembre de 2024, los señores) FABIOLA GOMEZ DE CAJIALO c.c o nit 29025325 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO AQUALINA . Localizado en CARRERA 83 B #17 - 35 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20371

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0498 del día 9 de Diciembre de 2024, los señores) CARLOS ALBERTO SALAS GOMEZ, DAGOBERTO RIVERA VARELA, DIEGO HERNAN VARELA, OLGA ROCIO SAAVEDRA VARELA, RAMIRO ALEXANDER SAAVEDRA VARELA, RAMIRO SAAVEDRA, WILMER VARELA VARELA c.c o nit 94294786, 16687476, 16758812, 66828084, 94450083, 14439051, 16290009 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ANGLE. Localizado en CALLE 18 #49 A - 17 APTO 101, CALLE 18 #49 A - 19 APTO 201 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20372

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0501 del día 12 de Diciembre de 2024, los señores) FRANCIA ESTHER GONZALEZ BENJUMEA c.c o nit 66812255 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA GONZALEZ. Localizado en CALLE 96 A #26 B 1 - 96 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20384

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0502 del día 12 de Diciembre de 2024, los señores) CARMEN LIA SUAREZ HERNANDEZ c.c o nit 31527964 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO SUAREZ . Localizado en CALLE 53 #39 E - 41, CALLE 53 #39 E - 41 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI EV20385

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-24-0499 del día 13 de Diciembre de 2024, los señores) GILBERTO OLAVE BUSTAMANTE c.c o nit 16636585 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO OLAVE . Localizado en CARRERA 44 #6 A - 46 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali o a través del aplicativo de Ventanilla Única de nuestra página web, hasta antes de la expedición del acto administra-

tivo que resuelva la solicitud. ANA MARIA BECERRA MINING CURADORA URBANA TRES DE CALI. COD. 01

Otras Ciudades

EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CANDELARIA VALLE.EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral acumulada de los causantes GUILLERMO DELGADO, fallecido en Bogotá D.C. el día 28 de abril de 2022, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.866.210 expedida en Bogotá D.C. y MARGOTH LEÓN DE DELGADO, fallecido en Bogotá D.C, el día 01 de febrero de 2024, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.173.734 expedida en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 071 de fecha nueve (9) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) ... Días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de diciembre dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD INT ev20352

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO ENCARGADO DEL CÍRCULO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA. EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante, GLORIA INES PAREDES ORTIZ, quien falleció el 13 de julio de 2.021, en La Victoria-Valle, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.496.926. El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria-Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 120 de fecha diciembre seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por la EMISORA LOCAL GUACARA STEREO, dos días el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de diciembre de 2024, siendo las 8:00 A.M. Y se desfijara el día veintitrés (23) de diciembre del 2024 DR. GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ Notario Único Encargado del Círculo de La Victoria-Valle. COD INT EV20353

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 6 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 2: LOTE #4 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 3: LOTE # 16 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor OSCAR LEANDRO MUÑOZ SALAZAR (RAD No 76147-1-24-0235) ha radicado ante este despacho LICENCIA: DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda familiar de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 18 # 15-28 MZ.LOTE # 5 URB. LOS ROSALES II Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud su pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Curaduría urbana de Cartago. COD INT EV20353

CURADURIA URBANA DE CARTAGO Señor Propietario y/o Tenedor VALLE DEL CAUCA ROSALES II Predio 1: LOTE # 7 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 2: LOTE #5 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 3: LOTE # 15 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Cartago Valle Curaduría Urbana CC

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO DE GESTIÓN Y RESULTADOS

11 de diciembre de 2024

Señores
GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Hemos llevado a cabo la Auditoría Externa de Gestión y Resultados de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., por el año terminado al 31 de diciembre de 2023. Nuestro trabajo fue ejecutado en conformidad con las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 y la Resolución No. 20211000556175 de 2021 modificada por la No. 20221000470165 de 2022, emitidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y no en conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, las Normas de Aseguramiento de la Información o las Normas Internacionales de Servicios Relacionados.

La Administración GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P., tiene responsabilidad por la exactitud e integridad de la información sobre la cual se basó nuestro trabajo, el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las leyes y resoluciones descritas anteriormente, su gestión y resultados, así como por la calidad y oportunidad de la información reportada en el Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Nuestra responsabilidad es la de informar sobre: (a) la descripción general de la empresa, (b) los aspectos financieros, (c) el análisis y evaluación de aspectos técnicos y comerciales, (d) los indicadores y referentes de la evaluación de la gestión, (e) los indicadores clasificación por nivel de riesgo, (f) Reporte Complementario - Encuesta de Administración y Gestión del Riesgo, (g) Reporte Complementario - Encuesta Hipótesis de Negocio en Marcha y (h) Reporte Complementario - Riesgos Materiales de la Compañía, conforme las leyes y resoluciones descritas en el primer párrafo y basados en la información proporcionada por la Administración de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2023.

De acuerdo con el trabajo efectuado, nos permitimos informar que los resultados de la gestión de GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. fueron presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en nuestro informe del Auditor Externo de Gestión y Resultados por el año terminado al 31 de diciembre de 2023.

Deloitte Asesores y Consultores S.A.S.

Deloitte.



Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
NIT 800.167.643-5

11 de diciembre de 2024

De acuerdo con el Artículo 14 del Decreto 847 del 11 de mayo del 2001, las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios deberán informar a la comunidad, a través de medios de información masiva y por lo menos una vez al año, la utilización de manera precisa que dieron a los subsidios y será función de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificar el cumplimiento de dicha obligación.

Durante el año 2023, GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. otorgó a sus usuarios residenciales de los estratos 1 y 2 subsidios por \$142.614.411.905. Estas cifras fueron debidamente validadas por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 847 de 2001, modificado por el artículo 2 del Decreto 201 de 2004.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 - WWW.OCCIDENTE.CO

La empresa GRUPO MAYORISTA S.A. NIT 900.091.175-4

Domiciliada en la calle 14#103-55, en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, actuando en conformidad con lo indicado en el artículo 212 del CST, hace saber que la señora **ANGIE JULIANA OBANDO PEREZ** con cédula de ciudadanía 1116.275.478 falleció en la ciudad de Tulúá, el día 3/12/2024. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales, se les informa que deberán presentarse en la dirección aquí anunciada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

CONSTRUCTORA ROHI MOTAVITA NIT 901414268-2
INFORMA:

QUE EL SEÑOR **ANDERSON DUVAN DE LA CRUZ DÍAZ**, CON CC 1.087.188.648, FALLECIÓ EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, ESTANDO ACTIVO EN NUESTRA EMPRESA, SE SOLICITA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE RECLAMAR SUS PRESTACIONES SOCIALES, PRESENTARSE EN LA CARRERA 23 # 8 – 07 BARRIO ALAMEDA, CALI, CELULAR 3183175747, APORTANDO LAS RESPECTIVAS PRUEBAS QUE ACREDITEN PARENTESCO, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN.

PRIMER AVISO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

Nombre	F. FALLECIMIENTO	Institucion Educativa
JAMES GUZMAN LENIS Y SU CONYUGUE BENEFICARIA GLORIA INES OSORIO NOGERA	15 DE MAYO DE 2024 Y JUNIO 5 DE 2017	ALFONSO ZAWADZKY
CLAUDIA TAIANA CUERVO SILVA	1 NOVIEMBRE DE 2024	HAROLD EDER

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

SEGUNDO AVISO 15 DE DICIEMBRE DE 2024

EDICTO

Se informa que el señor **GUSTAVO ADOLFO TRUJILLO RIVERA** C.C. 6.403.855 de Pradera-Valle falleció el día 03 de noviembre de 2024, quienes se crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales legales, favor presentarse en la avenida 3 oeste # 10-75 apto 302 edificio Verona de la ciudad de Cali, con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

SEGUNDO AVISO 15 DE DICIEMBRE DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

CARTAGO Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor OSCAR LEONARDO MUÑOZ SALAZAR (RAD No 76147-1-24-0236) ha radicado ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda familiar de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 18 # 15-34 MZJ LOTE # 6 URB. LOS ROSALES II Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Curaduría urbana de Cartago. COD INT EV20353

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: LOTE # 14 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 2: LOTE # 18 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Predio 3: LOTE # 16 MZ J URB. LOS ROSALES II Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curaduría Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, les comunica que el señor JOSE OSCAR MUÑOZ FERNANDEZ (RAD No 76147-1-24-0237) ha radicado ante este despacho LICENCIA - DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA para la construcción de una vivienda familiar de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 18 A # 15-21 MZJ LOTE # 17 URB. LOS ROSALES II Cartago Valle. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. Atentamente Curaduría urbana de Cartago. COD INT EV20353

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE CARTAGO - VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTETADA DE EL (LA) (LOS) CAUSANTE(S) JOSÉ LEONEL BEDOYA VÉLEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.649.634, fallecido el día Ocho (08) de Julio del año 2021, en Cartago (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 96 de fecha Nueve (09) de Diciembre del 2024.***** Se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, en período de Amplia Circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°. Decreto 902 de 1.988.***** ORDENENSE, además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por término de Diez (10) días.***** Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005.***** El Presente EDICTO, se fija hoy Diez (10) de Diciembre del Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo las 8:00 A.M.****. DR. GERARDO EDINSON PENILLA Notario. Cod int EV20353

EDICTO EL NOTARIO PRIMERO PRINCIPAL DEL CIRCULO DE PALMIRA(VALLE) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) causante (s) GERARDO CALERO REINA , quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 16.243.517, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue esta ciudad de Palmira,

quien(es) falleció el día 15 de Febrero de 2023 en Palmira, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 179 de fecha 11 de Diciembre de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de diez (10) días.- El presente Edicto se fija hoy doce (12) de Diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8:00 A.M.- EL NOTARIO PRINCIPAL DR JAIME ANDRES CASTILLO CADENA.COD INT EV20352

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la sucesión intestada del causante ANTONIO CEBALLOS VARGAS, con cédula de ciudadanía 6.455.498 de Buenaventura (C), fallecido el día 22 de noviembre de 2.019, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 144 de fecha 11 de diciembre de 2024, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy doce (12) de diciembre de 2024, siendo las 7:30 a.m. MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV20355

EDICTO N° ESU 00269 EL SUSCRITO NOTARIO Segundo DEL CIRCULO DE BUGA VAXOR # 42.75000 EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante JAIRO ENRIQUE GARZÓN ROMERO CEDULA DE CIUDADANIA N°. 17.210.093 Fallecida el 25/05/2021, en la ciudad de CALI, y su último domicilio BUGAy asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, por LADY PRIETO ALVAREZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.858.541, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SHARI LIZETH GARZÓN PRIETO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.078.739, LIBBY STEFANY GARZÓN PRIETO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.941.932, y EDNA RUTH GARZÓN ROJAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.121.820.684, EN CALIDAD DE HEREDERAS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00145 del 11 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 6:00PM FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA NOTARIO ENCARGADO, EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 6:00pm. Cod int EV20355

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la sucesión intestada de la causante CLAUDINA SAA DE RUIZ, con cédula de ciudadanía 25.728.732 de Timbiquí (C), fallecida el día 16 de enero de 2.024, siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 145 de fecha 11 de diciembre de 2024, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de

2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy doce (12) de diciembre de 2024, siendo las 7:30 a.m.MARIA DEL PILAR RAMOS ORTIZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA. COD INT EV20355

EDICTO NO ESU 0010 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante CARLOS ARTURO OTALORA MORENO CEDULA DE CIUDADANIA No. 2.691.918 Fallecido el 14/05/1988, en la ciudad de LA PLATA HUILA, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024, por ANGELA MARIA OTALORA MONCADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.061.807.326, Y ANA ISABEL ISABEL OTALORA MONCADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.118.292.151, EN CALIDAD DE CESIONARIAS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante: BERTHA GLADIS OSORIO DE IGUARAN CEDULA DE CIUDADANIA N°. 29.274.099 Fallecido el 05/11/2014, en la ciudad de CALI - VALLE, y su último domicilio BUGA -VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por JESUS HERNAN IGUARAN OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.878.806, LUZ

EDICTO N° ESU 00273 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante: MANUEL SALVADOR CARDONA HURTADO CEDULA DE CIUDADANIA N°. 2.728.530 Fallecido el 10/01/2023, en la ciudad de LLEIDA (ESPAÑA), y su último domicilio BUGA -VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV20357

EDICTO No ESU 0011 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con dere-

cho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante MARIA REYES DE OTALORA CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.969.799 Fallecida el 18/10/2015, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLEY asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 3 DE DICIEMBRE DE 2024, por ANGELA MARIA OTALORA MONCADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.061.807.326, Y ANA ISABEL ISABEL OTALORA OTALORA MONCADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.118.292.151, EN CALIDAD DE CESIONARIAS COMPRADORAS Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0008 del 9 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM) Este EDICTO se elaboró el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024 EL NOTARIO. NOTARIO JUAN CARLOS JIMÉNEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM) EL NOTARIO. COD INT EV20357

EDICTO N° ESU 00273 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante: BERTHA GLADIS OSORIO DE IGUARAN CEDULA DE CIUDADANIA N°. 29.274.099 Fallecido el 05/11/2014, en la ciudad de CALI - VALLE, y su último domicilio BUGA -VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por JESUS HERNAN IGUARAN OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.878.806, LUZ

MARIA IGUARAN OSORIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.856.811, SARITA ELENA IGUARAN OSORIO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.854.693, JOSÉ ANTONIO IGUARAN OSORIO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.884.759, CARLOS EDUARDO IGUARAN TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.899.157, JOSE LUIS IGUARAN TORRES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.471.964, y LUISA FERNANDA IGUARAN TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.642.223, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00148 del 13 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 28 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 12:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día primero (1) DE DICIEMBRE DE 2024. LA NOTARIA FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- NCARTAGO. Este EDICTO se elaboró el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024 COD INT EV20365

EDICTO N° ESU 00270 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante: MANUEL SALVADOR CARDONA HURTADO CEDULA DE CIUDADANIA N°. 2.728.530 Fallecido el 10/01/2023, en la ciudad de LLEIDA (ESPAÑA), y su último domicilio BUGA -VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por INES GARA VITO DE CARDONA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.274.923, en calidad de Cónyuge Sobreviviente, WILSON DE JESUS CARDONA GARA VITO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.883.241, JARBY CARDONA GARAVITO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.318.016, AMPARO CARDONA GARAVITO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.857.499, GLORIA PATRICIA CARDONA GAR-

AVITO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.867.443, DICSON CARDONA GARAVITO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.885.243, LUZIVY CARDONA GARAVITO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.878.554, MARIA INES CARDONA GARAVITO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.286.835, MARGARITA CARDONA GARAVITO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.879.776, y ELIZABETH CARDONA GARAVITO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.870.145, en calidad de herederos. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° AAS 00146 del 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 28 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 6:00 p.m. FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA- NCARTAGO. Este EDICTO se elaboró el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024 COD INT EV20365

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral y sociedad conyugal de los causantes SOFIA LOPEZ DE JARAMILLO, fallecida en Palmira, el día 17 de mayo del año 2023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.341.011 expedida en Candelaria y GONZALO HERNANDO JARAMILLO, fallecido en Candelaria, el día 04 de enero del año 1990, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.527.377 expedida en Candelaria Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 70 de fecha cinco (05) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy seis (06) de diciembre de

EMPLAZAMIENTO

La Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES TORO AUTOS SAS**, identificada con el NIT. 901023483-1, se permite informar a los propietarios de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial cuyas placas se relacionan a continuación, que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2015, adelantará la Desvinculación Administrativa ante el Ministerio de Transporte, considerando el incumplimiento de Plan de Rodamiento por más de seis (6) meses, así como del Programa de Mantenimiento y en general de todas las obligaciones legales y contractuales con la empresa desde hacer varios años. Teniendo en cuenta lo anterior, invitamos a quienes deseen regularizar su vinculación a que se presenten, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente emplazamiento, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Avenida Vásquez Cobo No. 25 N - 68 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca. Vencido el referido término, para los vehículos que no se normalice la vinculación, se procederá a radicar el día 09 de 2025 ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte la Desvinculación Administrativa, con fundamento en las causales contempladas en el literal b) del artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2015 y en la notificación surtida a los propietarios con el presente emplazamiento, fecha a partir de la cual contarán con quince (15) días para que alleguen a dicha territorial las pruebas que desvirtúen las causales de desvinculación administrativa invocadas y en consecuencia que están cumplimiento con el plan de rodamiento y el programa de mantenimiento de la empresa.

PLACAS	PROPIETARIO	CEDULA
VOV-700	DAVID ALONSO CORREA VALENCIA	94.414.345
VMB383	FREDDY ALONSO CARDENAS HERNANDEZ	16.791.289
VCE-080	CLAUDIA LILIANA DIAZ	66.952.704
WHU768	CLARIBEL OLMOS VILLEGAS	34.374.790

Atentamente;

OLGA LUCIA CRUZ GARCIA
Rep. Legal Suplente
Transportes Especiales Toro Autos SAS



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE DEL FALLECIDO	CEDULA	FECHA DE DECESO
MARIA SOFIA VIDAL DE OSPINA	29.027.046	18 DE SEPTIEMBRE 2024
GRIMANESA BALTAN	29.036.434	29 DE OCTUBRE 2024
HECTOR FABIO BOCANEGRA ANDRADE	16.582.158	24 DE NOVIEMBRE DE 2024

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO: 14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. COD INT EV20366

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (a) (los) causante (s) LEONARDO MONTEALEGRE, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.242.197, fallecido(a)(s) en Londres - Reino Unido, el cinco (05) de octubre de dos mil veintiocho (2021). El trámite se aceptó mediante Acta número 356 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de diciembre de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS NOTARIO. COD INT EV20367

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA-VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de li-

quidación sucesoral del (la)(los) causante (s) CLAVELY JOHANA CONTRERAS VARGAS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 38.610.521, fallecido(a)(s) en Andalucía - Valle, el trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número 357 de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 09 de diciembre de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS NOTARIO. COD INT EV20367

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA CONCEPCION CUBILLOS DE RAIGOSA, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 29.201.035, fallecida el 04 de junio del año 1.991 en Bolívar Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 769128, expedido por la Registraduría Civil del Municipio de Bolívar (V), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el

Municipio de Bolívar (V). El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CER0 CUARENTA Y UNO (041) del diez (10) de DICIEMBRE de (2.024), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el once (11) de DICIEMBRE de año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV20368

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE LA CAUSANTE EUCARIS VARELA VARELA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 38.989.947, fallecida el día 28 de mayo del año 2.024 en el Municipio de Bolívar Valle, tal como consta en el Registro Civil de defunción con indicativo serial 08250717, expedido por la Registraduría del Estado Civil de Bolívar (V). El último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Bolívar Valle. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CER0 CUARENTA (040) del cinco (05) de DICIEMBRE de (2.024), y se

ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el seis (06) de DICIEMBRE de año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV20368

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BOLIVAR VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el TRAMITE DE LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LA CAUSANTE MARIA DEL CARMEN GOMEZ PEREZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 66.870.663, fallecida el día 03 de octubre del año 2.024 en el Municipio de Bolívar - Valle, tal como consta en el Registro Civil de Defunción Indicativo serial 08250760 de la Registraduría de Bolívar Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue Aceptado en esta Notaría mediante ACTA número CER0 TREINTA Y NUEVE (039) del cinco (05) de DICIEMBRE de (2.024), y se ordenó la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá por una vez en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto

por el Artículo 3°. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija el seis (06) de DICIEMBRE de año Dos Mil Veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO JAVIER FERNANDEZ BOTERO NOTARIO UNICO DE BOLIVAR VALLE. COD INT EV20368

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA ASSENET OSPINA URBINA, identificada con cédula de ciudadanía número 66.712.163, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa Valle, y fallecida en la ciudad de Tulúa Valle, el 27 de Septiembre del año 2024. Aceptado el trámite respectivo por acta número 169 del 10 de Diciembre de 2.024 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 11 de Diciembre de 2024, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. COD INT EV20368

EDICTO La suscrita notaría (e) del circulo de

Restrepo Valle, EMPLAZA; a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, en el trámite de liquidación de herencia de los causantes DEOGRACIADO BUITRAGO MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula número 2.615.141 de Restrepo, falleció en Yumbo Valle, el día 25 de Julio de 1988, inscrita su defunción en el tomo 6, folio 379, notaría primera de Yumbo, siendo el último domicilio y lugar de sus negocios el municipio de Restrepo valle, y se ordena la publicación de este edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto de fija hoy seis (06) De diciembre de 2024 a las 8.10 a.m CONSUELO BURITICA BURITICA NOTARIA ENCARGADA. COD INT EV20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se crean con derecho a oponerse dentro de los primeros cinco (15) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARCABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO con la finalidad de constituirlo a favor de los señores ROBERTO PEREZ RAMIREZ, con C.C. 2.555.424 V JUAN ROBERTO PEREZ ALBA, con coa Registro Civil de Nacimiento coa N.U.I.P número 1.1 17.360.335 e indicativo serial 59378827, sobre: Una casa de habitación de dos (2) plantas, constante la primera planta de sala, comedor, garaje, cocina, patio de ropas, alcoba para la empleada con baño, baño social y gradas de acceso a la segunda planta, la cual consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, star para televisión, dotada de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, con su correspondiente lote de terreno, distinguido como tercer lote, ubicado en el área urbana de TULUA (VALLE), en la CALLE 38 NÚMERO 34-51, el cual mide siete punto cincuenta metros (7.50 mts) por la Calle, por diez metros (10.00 mts) por la Carrera, determinado por los siguientes linderos, según título de adquisición: SUR: Linda con la citada Calle Treinta y ocho, (38); OCCIDENTE: Linda con el lote número cero dos (02); ORIENTE: primeramente de norte a sur en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), para luego voltear hacia el oriente, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y tomar nuevamente hacia el sur en cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), lindando en estos trayectos con la Carrera - j Treinta y cinco (35); y NORTE: linda con predio de Florida Silva. liste predio se distingue en la oficina de catastro de TULUA — VALLE DEL CAUCA, con la ficha catastral número 01-02-0*0200-008-000. Y matrícula inmobiliaria No. 384-65475 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tulúa (Valle del Cauca). TRADICIÓN: Adquirió el señor ROBERTO PEREZ RAMIREZ inicialmente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil quinientos setenta y siete (1.577), de lecha nueve (09) de Julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca) y posteriormente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil once (1.011), de Fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca), e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa (Valle), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-65475.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 155 del once (11) de diciembre del 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico ele amplia circulación del lugar por una vez y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2.006.El presente edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.El presente edicto se desfija el día nueve (09) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se crean con derecho a oponerse dentro de los primeros cinco (15) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARCABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO con la finalidad de constituirlo a favor de los señores ROBERTO PEREZ RAMIREZ, con C.C. 2.555.424 V JUAN ROBERTO PEREZ ALBA, con coa Registro Civil de Nacimiento coa N.U.I.P número 1.1 17.360.335 e indicativo serial 59378827, sobre: Una casa de habitación de dos (2) plantas, constante la primera planta de sala, comedor, garaje, cocina, patio de ropas, alcoba para la empleada con baño, baño social y gradas de acceso a la segunda planta, la cual consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, star para televisión, dotada de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, con su correspondiente lote de terreno, distinguido como tercer lote, ubicado en el área urbana de TULUA (VALLE), en la CALLE 38 NÚMERO 34-51, el cual mide siete punto cincuenta metros (7.50 mts) por la Calle, por diez metros (10.00 mts) por la Carrera, determinado por los siguientes linderos, según título de adquisición: SUR: Linda con la citada Calle Treinta y ocho, (38); OCCIDENTE: Linda con el lote número cero dos (02); ORIENTE: primeramente de norte a sur en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), para luego voltear hacia el oriente, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y tomar nuevamente hacia el sur en cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), lindando en estos trayectos con la Carrera - j Treinta y cinco (35); y NORTE: linda con predio de Florida Silva. liste predio se distingue en la oficina de catastro de TULUA — VALLE DEL CAUCA, con la ficha catastral número 01-02-0*0200-008-000. Y matrícula inmobiliaria No. 384-65475 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tulúa (Valle del Cauca). TRADICIÓN: Adquirió el señor ROBERTO PEREZ RAMIREZ inicialmente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil quinientos setenta y siete (1.577), de lecha nueve (09) de Julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca) y posteriormente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil once (1.011), de Fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca), e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa (Valle), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-65475.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 155 del once (11) de diciembre del 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico ele amplia circulación del lugar por una vez y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2.006.El presente edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.El presente edicto se desfija el día nueve (09) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se crean con derecho a oponerse dentro de los primeros cinco (15) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARCABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO con la finalidad de constituirlo a favor de los señores ROBERTO PEREZ RAMIREZ, con C.C. 2.555.424 V JUAN ROBERTO PEREZ ALBA, con coa Registro Civil de Nacimiento coa N.U.I.P número 1.1 17.360.335 e indicativo serial 59378827, sobre: Una casa de habitación de dos (2) plantas, constante la primera planta de sala, comedor, garaje, cocina, patio de ropas, alcoba para la empleada con baño, baño social y gradas de acceso a la segunda planta, la cual consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, star para televisión, dotada de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, con su correspondiente lote de terreno, distinguido como tercer lote, ubicado en el área urbana de TULUA (VALLE), en la CALLE 38 NÚMERO 34-51, el cual mide siete punto cincuenta metros (7.50 mts) por la Calle, por diez metros (10.00 mts) por la Carrera, determinado por los siguientes linderos, según título de adquisición: SUR: Linda con la citada Calle Treinta y ocho, (38); OCCIDENTE: Linda con el lote número cero dos (02); ORIENTE: primeramente de norte a sur en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), para luego voltear hacia el oriente, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y tomar nuevamente hacia el sur en cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), lindando en estos trayectos con la Carrera - j Treinta y cinco (35); y NORTE: linda con predio de Florida Silva. liste predio se distingue en la oficina de catastro de TULUA — VALLE DEL CAUCA, con la ficha catastral número 01-02-0*0200-008-000. Y matrícula inmobiliaria No. 384-65475 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tulúa (Valle del Cauca). TRADICIÓN: Adquirió el señor ROBERTO PEREZ RAMIREZ inicialmente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil quinientos setenta y siete (1.577), de lecha nueve (09) de Julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca) y posteriormente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil once (1.011), de Fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca), e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa (Valle), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-65475.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 155 del once (11) de diciembre del 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico ele amplia circulación del lugar por una vez y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2.006.El presente edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.El presente edicto se desfija el día nueve (09) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se crean con derecho a oponerse dentro de los primeros cinco (15) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARCABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO con la finalidad de constituirlo a favor de los señores ROBERTO PEREZ RAMIREZ, con C.C. 2.555.424 V JUAN ROBERTO PEREZ ALBA, con coa Registro Civil de Nacimiento coa N.U.I.P número 1.1 17.360.335 e indicativo serial 59378827, sobre: Una casa de habitación de dos (2) plantas, constante la primera planta de sala, comedor, garaje, cocina, patio de ropas, alcoba para la empleada con baño, baño social y gradas de acceso a la segunda planta, la cual consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, star para televisión, dotada de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, con su correspondiente lote de terreno, distinguido como tercer lote, ubicado en el área urbana de TULUA (VALLE), en la CALLE 38 NÚMERO 34-51, el cual mide siete punto cincuenta metros (7.50 mts) por la Calle, por diez metros (10.00 mts) por la Carrera, determinado por los siguientes linderos, según título de adquisición: SUR: Linda con la citada Calle Treinta y ocho, (38); OCCIDENTE: Linda con el lote número cero dos (02); ORIENTE: primeramente de norte a sur en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), para luego voltear hacia el oriente, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y tomar nuevamente hacia el sur en cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), lindando en estos trayectos con la Carrera - j Treinta y cinco (35); y NORTE: linda con predio de Florida Silva. liste predio se distingue en la oficina de catastro de TULUA — VALLE DEL CAUCA, con la ficha catastral número 01-02-0*0200-008-000. Y matrícula inmobiliaria No. 384-65475 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tulúa (Valle del Cauca). TRADICIÓN: Adquirió el señor ROBERTO PEREZ RAMIREZ inicialmente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil quinientos setenta y siete (1.577), de lecha nueve (09) de Julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca) y posteriormente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil once (1.011), de Fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca), e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa (Valle), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-65475.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 155 del once (11) de diciembre del 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico ele amplia circulación del lugar por una vez y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2.006.El presente edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.El presente edicto se desfija el día nueve (09) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se crean con derecho a oponerse dentro de los primeros cinco (15) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARCABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO con la finalidad de constituirlo a favor de los señores ROBERTO PEREZ RAMIREZ, con C.C. 2.555.424 V JUAN ROBERTO PEREZ ALBA, con coa Registro Civil de Nacimiento coa N.U.I.P número 1.1 17.360.335 e indicativo serial 59378827, sobre: Una casa de habitación de dos (2) plantas, constante la primera planta de sala, comedor, garaje, cocina, patio de ropas, alcoba para la empleada con baño, baño social y gradas de acceso a la segunda planta, la cual consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, star para televisión, dotada de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, con su correspondiente lote de terreno, distinguido como tercer lote, ubicado en el área urbana de TULUA (VALLE), en la CALLE 38 NÚMERO 34-51, el cual mide siete punto cincuenta metros (7.50 mts) por la Calle, por diez metros (10.00 mts) por la Carrera, determinado por los siguientes linderos, según título de adquisición: SUR: Linda con la citada Calle Treinta y ocho, (38); OCCIDENTE: Linda con el lote número cero dos (02); ORIENTE: primeramente de norte a sur en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), para luego voltear hacia el oriente, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y tomar nuevamente hacia el sur en cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), lindando en estos trayectos con la Carrera - j Treinta y cinco (35); y NORTE: linda con predio de Florida Silva. liste predio se distingue en la oficina de catastro de TULUA — VALLE DEL CAUCA, con la ficha catastral número 01-02-0*0200-008-000. Y matrícula inmobiliaria No. 384-65475 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tulúa (Valle del Cauca). TRADICIÓN: Adquirió el señor ROBERTO PEREZ RAMIREZ inicialmente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil quinientos setenta y siete (1.577), de lecha nueve (09) de Julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca) y posteriormente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil once (1.011), de Fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca), e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa (Valle), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-65475.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 155 del once (11) de diciembre del 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico ele amplia circulación del lugar por una vez y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2.006.El presente edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.El presente edicto se desfija el día nueve (09) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, en el trámite de liquidación de herencia de los causantes DEOGRACIADO BUITRAGO MARTINEZ, quien en vida se identificó con la cédula número 2.615.141 de Restrepo, falleció en Yumbo Valle, el día 25 de Julio de 1988, inscrita su defunción en el tomo 6, folio 379, notaría primera de Yumbo, siendo el último domicilio y lugar de sus negocios el municipio de Restrepo valle, y se ordena la publicación de este edicto en un diario de AMPLIA CIRCULACION NACIONAL, y en la radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto de fija hoy seis (06) De diciembre de 2024 a las 8.10 a.m CONSUELO BURITICA BURITICA NOTARIA ENCARGADA. COD INT EV20368

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE, EMPLAZA: A todos las personas que se consideren con derecho a oponerse dentro de los primeros cinco (15) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite notarial de CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARCABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO con la finalidad de constituirlo a favor de los señores ROBERTO PEREZ RAMIREZ, con C.C. 2.555.424 V JUAN ROBERTO PEREZ ALBA, con coa Registro Civil de Nacimiento coa N.U.I.P número 1.1 17.360.335 e indicativo serial 59378827, sobre: Una casa de habitación de dos (2) plantas, constante la primera planta de sala, comedor, garaje, cocina, patio de ropas, alcoba para la empleada con baño, baño social y gradas de acceso a la segunda planta, la cual consta de tres (3) alcobas, dos (2) baños, star para televisión, dotada de servicios públicos de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado y gas domiciliario, con su correspondiente lote de terreno, distinguido como tercer lote, ubicado en el área urbana de TULUA (VALLE), en la CALLE 38 NÚMERO 34-51, el cual mide siete punto cincuenta metros (7.50 mts) por la Calle, por diez metros (10.00 mts) por la Carrera, determinado por los siguientes linderos, según título de adquisición: SUR: Linda con la citada Calle Treinta y ocho, (38); OCCIDENTE: Linda con el lote número cero dos (02); ORIENTE: primeramente de norte a sur en cuatro punto cincuenta metros (4.50 mts), para luego voltear hacia el oriente, en cero punto cincuenta metros (0.50 mts) y tomar nuevamente hacia el sur en cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), lindando en estos trayectos con la Carrera - j Treinta y cinco (35); y NORTE: linda con predio de Florida Silva. liste predio se distingue en la oficina de catastro de TULUA — VALLE DEL CAUCA, con la ficha catastral número 01-02-0*0200-008-000. Y matrícula inmobiliaria No. 384-65475 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tulúa (Valle del Cauca). TRADICIÓN: Adquirió el señor ROBERTO PEREZ RAMIREZ inicialmente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil quinientos setenta y siete (1.577), de lecha nueve (09) de Julio de dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca) y posteriormente el derecho del 50% del predio antes descrito y alinderado por COMPRAVENTA realizada mediante escritura pública número mil once (1.011), de Fecha diecinueve (19) de Junio de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Tulúa (Valle del Cauca), e inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tulúa (Valle), bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 384-65475.-Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 155 del once (11) de diciembre del 2.024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico ele amplia circulación del lugar por una vez y se fijara en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto 2817 de 2.006.El presente edicto se fija hoy trece (13) de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M.El presente edicto se desfija el día nueve (09) del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2025), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD INT EV 20368

Informa que para el mes de Diciembre 2024 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m.i,j	1.239,02	Cv m.i,j	0,00
T m.i,j	921,52	Cc m.i,j	0,00
D m.i,j Residencial	872,90	Cuf m.i,j Cali	3.127,00
D m.i,j No Residencial	391,99	Cuf m.i,j Cauca	4.230,70
Fpc m.i,j	1,00	Cuf m.i,j Buenaventura	2.963,34
% Perdidas	0,80%	Cuf m.i,j 16 Municipios	2.608,56
		Cuf m.i,j 23 Municipios	3.725,87

8. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 de 2013 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		Cv m.i,j	D m.i,j
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	3.050,86	872,90
	Rango 2	5.000	En Adelante	2.834,96	657,00
Comercial	Rango 1	0	En Adelante	2.824,96	647,00
	Rango 2	5.000	En Adelante	2.680,96	503,00
Industrial Manufactura	Rango 1	0	En Adelante	2.680,96	493,00
	Rango 2	5.000	En Adelante	2.571,96	394,00
	Rango 3	15.000	En Adelante	2.563,96	386,00
	Rango 4	30.000	En Adelante	2.584,96	407,00
	Rango 5	40.000	En Adelante	2.571,96	394,00
	Rango 6	50.000	En Adelante	2.563,96	386,00
Industrial Otros	Rango 1	0	En Adelante	2.718,96	541,00
	Rango 2	5.000	En Adelante	2.718,96	541,00
	Rango 3	15.000	En Adelante	2.682,96	505,00
	Rango 4	30.000	En Adelante	2.636,96	459,00
	Rango 5	40.000	En Adelante	2.625,96	448,00
	Rango 6	50.000	En Adelante	2.613,96	436,00

Mercado Relevante	Categoría	Subcategoría	CUeQ m.i,j,e	TA*	Subsidio
Grupo No.1	Residencial	Estrato 1	3.404,24	1.993,36	53,19%
		Estrato 2	3.412,70	1.999,00	41,42%
Grupo No.2	Residencial	Estrato 1	3.520,86	1.631,93	53,65%
		Estrato 2	3.552,84	2.049,40	42,37%
Grupo No.3	Residencial	Estrato 1	3.536,74	1.627,75	53,98%
		Estrato 2	3.496,77	2.020,95	42,21%
Grupo No.4	Residencial	Estrato 1	3.324,38	1.561,43	53,03%
		Estrato 2	3.331,53	1.957,06	41,26%
Grupo No.5	Residencial	Estrato 1	3.428,17	1.602,43	53,26%
		Estrato 2	3.455,97	2.019,55	41,56%

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consum

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

2004, cuya defunción registrada en la Notaría Catorce de Cali (Valle), bajo el indicativo serial #5669564, de estado civil hasta el día de su deceso de soltera, sin unión marital de hecho legalizada alguna, siendo el último domicilio y asiento de sus negocios Palmira (Valle), representación que acredito con el(los) poder(es) que acompaño a la presente solicitud, a usted muy cordialmente le manifiesto el propósito que me asiste para adelantar en esta Notaría, la liquidación de la herencia del causante. El trámite se aceptó mediante Acta #0358, de fecha 9 de Diciembre de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3, Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira (Valle), hoy 9 de Diciembre de 2024, a las 7:30 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV20375

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) CARLOS ARMANDO TORRES VIDAL cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No.94.316.970 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 27 de agosto de 2024. El trámite se aceptó mediante Acta número 359 de fecha 11 de diciembre de 2024, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 11 de diciembre de 2024, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV20376

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) BLANCA INES SANCHEZ, y/o BLANCA INES SANCHEZ DE TREJOS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 29.041.242 expedida en Manizales Caldas, Fallecida en la siguiente fecha: 13 de Diciembre de 1991 en la ciudad de Cali - Valle, según reza su registro civil de defunción. El trámite se aceptó mediante Acta número 360 de fecha: Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024) ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en

un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Doce (12) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinticuatro (2024) El Notario Segundo DR FERNANDO VELEZ ROJAS.COD INT EV20377

EDICTO COMO NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE PALMIRA (VALLE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante ANCIZAR BUCHELI SANCHEZ, poseedor de la Cédula de Ciudadanía No. 94.316.695, quien falleció el día 07 de febrero de 2012 en Cali, siendo Palmira el lugar que fuera el asiento principal de sus negocios y domicilio familiar. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 41 de fecha 09 de diciembre de 2.024, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy diez (10) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 7:30 a.m. LA NOTARIA TERCERA, Dra. NORA CLEMENCIA MINA ZAPE. COD INT EV20378

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 24-1-0167-LC Agosto 30 del 2024 RESOLUCION No. 24-1-0167-LC de fecha agosto 30 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE:Art. 1: CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar de dos pisos, con un área construida en piso 1 de 55.08 m2, área construida piso 2 de 63.07 m2, para conformar un área total construida de 118.15 m2, sobre el inmueble con área lote de 60.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-204 y Ficha Catastral originaria No. 01-02-0137-0011-000, ubicado en la CL 14 # 13 - 70 Barrio BOTERO OBIERNE, solicitado por el señor JOSE ELMER LOPEZ RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.237.248 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución.Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 13: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por la Arquitecta Diana Marcela Serna Franco, con M.P. No. A178121021-112786102, quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena, con M.P 63202-189389. Art.14: El titular de la licencia deberá instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que

encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez queude en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en agosto 30 del 2024. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT 02

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 24-1-0249-LC Diciembre 10 del 2024 RESOLUCION No. 24-1-0249 LC de fecha diciembre 10 del 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidades OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, para una edificación residencial unifamiliar de un piso, con área construida en 1 piso de 243.50 m2 y área construida cerramiento de 122.32 ml, sobre el inmueble con área lote de 912.13 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-100763 y Ficha Catastral originaria No. 00-01-0002-0004-000, ubicado en el LOTE # 27 de la PARCELACION CAMPESTRE ECOFINCAS EL LIMONAR, solicitado por la señora CLAUDIA MILENA GIRALDO LOPEZ identificada con la cedula de ciudadanía No.31.426.552 en calidad de propietaria, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Parágrafo: Es requisito para la ejecución de la obra, atender la totalidad de las obligaciones preliminares, así como las condiciones para la prestación de los servicios, establecidas en la facultad de servicios públicos emitida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMCARTAGO, la cual certifica la disponibilidad del acueducto solo para las viviendas que se encuentran por debajo de la cota 927 msnm, situación que se encuentra aclarada en la presentación del proyecto elaborado por el Arquitecto Jorge Armando Giraldo López con Matrícula Profesional No.A631022009-14572366, quien certifica en el plano de implantación del proyecto, que el predio se encuentra entre las cotas 922 y 925 msnm. Art. 2: Este proyecto tiene la obligación de solicitar el PEMISO DE OCUPACIÓN a la entidad municipal. Art. 3 a 14: obligaciones del titular conforme al art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este

proyecto por el Arquitecto Jorge Armando Giraldo López con M.P. No.A631022009-14572366, quien obra también como constructor responsable, el diseño estructural y de elementos no estructurales elaborado inicialmente por el Ingeniero Adolfo Mario Ahumada Mastrodomenico con M.P 08202-70681, modificado por el Ingeniero Jaime David Anaya Buitrago con M.P 25202-15136, el estudio de suelos elaborado por el Ingeniero Jovany Andrés Chiguachi López con M.P. No. 17202-277246. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez queude en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, a los 10 días del mes de diciembre del 2024. Arq. LUCERO GERALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT03

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARGELIA VALLE EMPLAZA : Dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el diario OCCIDENTE y la emisora CARTAGO STEREO, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del señor DIEGO HERNANDO OSPINA OSPINA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.559.845 expedida en El Cairo Valle, fallecido el 03 de Agosto de 2.024 en Toro Valle, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Argelia Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 009 de Diciembre 12 de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en el diario OCCIDENTE y en la emisora CARTAGO STEREO, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de Diez (10) días. EDGAR FABIAN CARDONIA VILLA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO. COD INT 04

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERI-

ODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE Lucrecia Moreira Hernandez POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.089.160 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE cali QUIEN FALLECIO EL DIA 10 DEL MES DE octubre DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE cali ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 230 DE FECHA 13 DEL MES DE diciembre DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIOODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 16 DEL MES DE Diciembre DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM.HORAS. EL NOTARIO JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO. COD INT EV20380

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, MARIA SOLEDAD GARCÍA DE BLANDÓN, quien falleció el 21 enero de 2012, en La Unión-Valle., quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.612.924.-. El último domicilio de la causante fue el municipio de La Victoria-Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 117 de fecha diciembre seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por la EMISORA LOCAL GUACARA STEREO, dos días el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 A.M. Y se desfijará el día veintitres (23) de diciembre del 2024 Dr. GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ Notario Unico Encargado del círculo de la Victoria-Valle. COD INT EV20383

EDICTO EL SUSCRITO NOTAROA UNICO ENCARGADO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante, CRISTOBAL CALLE ALVIS, quien falleció el día 23 Julio de 2010, en Cartago Valle, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°2.582.043.-. El último domicilio del causante fue el municipio de La Victoria -Valle. Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No 116 de fecha diciembre seis (6) de (2024). En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un per-

iódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término y por la EMISORA LOCAL GUACARA STEREO, dos días el fin de semana, dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy siete (07) de diciembre de 2024, siendo las 8:00 A.M. Y se desfijará el día 23 de diciembre del 2024 Dr. GERMAN ALBERTO TAMAYO RUIZ Notario Unico Encargado del Círculo de La Victoria-Valle. COD INT EV20383

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada de OSCAR IVAN NASAMUEZ PERENGUEZ, fallecido el 10 de septiembre de 2007 en Cali Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 13.073.617 de Córdoba - Nariño. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 043 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 a.m. JORGE ELIECER GALLEGO GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV20326

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DE VIJES – VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y radiodifusora de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS ERAZO HOYOS (Q.P.D), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 6.532.515 y falleció el día 28 de OCTUBRE de 2022 en Vives (V), como consta en el acta de defunción que se adjunta, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Vives. Aceptado el trámite notarial, mediante Acta número 12 del 09 de Diciembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija, el día Diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos mil Veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 A.M). LA NOTARIA MILGEN BURBANO CRISTANCHO NOTARIA UNICA DE VIJES VALLE. EV20325

EDICTO. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro



MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO QUE:

- La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tuberías:

$$CU_{i,t} = \frac{C_{i,t} + P_{i,t}}{1 - P_{i,t}} + (D_{i,t} + P_{i,t}) * PFC_{i,t} + C_{i,t} + C_{i,t}$$

$$CU_{i,t} = C_{i,t}$$

Donde:

- $C_{i,t}$: Cargo Variable.
- $PFC_{i,t}$: Cargo Fijo.
- m : Mes de prestación del servicio.
- i : Comercializador.
- $C_{i,t}$: Costo Promedio unitario en \$/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
- $T_{i,t}$: Costo unitario en \$/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
- $D_{i,t}$: Costo expresado en \$/m3 por uso del sistema de distribución de gas
- Factor multiplicador de poder calorífico.
- $C_{i,t}$: Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m3
- $C_{i,t}$: Componente fijo del costo de comercialización expresado en peso por factura del gas combustible por redes de tuberías.
- p : Pérdidas reconocidas.

- La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 104 de 2020 y CREG 003 de 2021 reglamentan el otorgamiento de subidón para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.
- La Resolución CREG 105 006 de 2023, proroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución 003 de 2021 ampliada a su vez por la Resolución CREG 214 de 2021 y por la Resolución CREG 105 005 de 2022, hasta el 30 de junio de 2027.
- Las tarifas se pueden visualizar en página web www.gdo.com.co/Normal/Idad/Informacion-Tarifaria.

	G m.i.j	818,13	C m.i.j	0,00
T m.i.j	1.313,52	C m.i.j	0,00	
D m.i.j	1.654,10	Cuf m.i.j	3.404,80	
Fpc m.i.j	1,000	GNCV	493	
% Pérdidas	0,00			

Rango de Consumo		D m.i.j	Alfa	Cuf m.i.j	CiV m.i.j	ClEq m.i.j,e	Ta*
Inicial	Final	\$/m3		\$/factura	\$/m3	\$/m3	\$/factura
Rango 1	0 - 20,000	4.484,10	0	3.404,80	3.783,95	4.480,16	1.987,84
Rango 2	20,001 - 75,000	1.639,10	0	3.404,80	3.770,95	4.189,86	2.512,84
Rango 3	75,001 - 170,000	695,00	0	3.404,80	2.826,85		
Rango 4	170,001 - 425,000	679,00	0	3.404,80	2.810,85		
Rango 5	425,001 - 1.700,000	558,00	0	3.404,80	2.689,85		
Rango 6	1.700,001 - +1.700,001	546,00	0	3.404,80	2.677,85		

Rango de Consumo		CiV m.i.j,k	Diferencial (ClEq-CiV,k)	ClEq m.i.j,e	Ta*
Inicial	Final	\$/m3	\$/m3	\$/m3	\$/factura
Rango 1	0 - 20,000	4.494,71	- 1.208,76	3.285,95	1.987,84
Rango 2	20,001 - 75,000	4.628,95	- 858,00	3.783,95	2.754,82
Rango 3	75,001 - 170,000	3.897,26	- 1.070,41	2.826,85	
Rango 4	170,001 - 425,000	3.872,14	- 1.061,28		
Rango 5	425,001 - 1.700,000	3.862,14	- 992,29		
Rango 6	1.700,001 - +1.700,001	3.863,30	- 985,49		

Subsidios y Contribuciones		Tarifas para Otros Servicios	
Estrato 1	(51,99%)	Cargo de Conexión	\$ 775.500
Estrato 2	(39,90%)	Reconexión desde el centro de medición**	\$ 39.900
Estratos 5 y 6	20,00%	Reconexión desde acometida**	\$ 179.500
No Residencial	8,90%	Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	\$ 111.622
		Supervisión Autoconexión Centro. Medición	\$ 19.600
		Supervisión Autoconexión de Acometida	\$ 113.200

INVERSIONES RESTREPO BOTERO & CÍA S.A.S.

INFORMA

Que su asamblea general de accionistas ha aprobado un compromiso de escisión total y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 222 de 1995 y el artículo 174 del Código de Comercio se informa al público lo siguiente:

- Sociedades participantes en la escisión: Sociedad Escidente: Inversiones Restrepo Botero & Cía. S.A.S., domiciliada en Cali. Sociedades beneficiarias: Inreal S.A.S., Dainre S.A.S., Paticere S.A.S. y Almarglo S.A.S.; que estarán domiciliadas en Cali.
- Capital, activos y pasivos de las sociedades participantes en la escisión:

Concepto	Inversiones Restrepo Botero & Cía. S.A.S.	Inreal S.A.S.	Dainre S.A.S.	Paticere S.A.S.	Almarglo S.A.S.
Capital Autorizado	\$2.000.000	\$500.000.000	\$500.000.000	\$500.000.000	\$500.000.000
Capital Suscrito	\$1.250.000	\$312.500	\$312.500	\$312.500	\$312.500
Capital Pagado	\$1.250.000	\$312.500	\$312.500	\$312.500	\$312.500
Total Activos	\$5.734.454.884	\$1.433.613.721	\$1.433.613.721	\$1.433.613.721	\$1.433.613.721
Total Pasivos	\$16.102.544	\$4.025.636	\$4.025.636	\$4.025.636	\$4.025.636

- La valoración de los activos y pasivos de la sociedad se realizó a través del valor en libros tomando como base los estados financieros de la sociedad escidente con corte a 30 de noviembre de 2024. Como consecuencia de la aprobación del proyecto de escisión Inversiones Restrepo Botero & Cía S.A.S. escindió totalmente su patrimonio, disolviéndose sin liquidarse, con sus correspondientes partidas patrimoniales, los cuales serán recibidos por las sociedades beneficiarias. Las sociedades beneficiarias emitirán a sus correspondientes accionistas el mismo número de acciones que dichos accionistas poseían en la sociedad escidente en relación 1:1. El proyecto fue aprobado por unanimidad de los accionistas.

Juan Guillermo Restrepo Botero
Representante legal
Inversiones Restrepo Botero & Cía S.A.S.

Héctor Barrera López
Revisor fiscal
Inversiones Restrepo Botero & Cía S.A.S.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 - WWW.OCCIDENTE.CO

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (los) causante MARIA VICTORIA ALEGRIA GAMBOA (Q.E.P.D.), quien envía se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29209698, registrada su acta de defunción a serial 10969428 del 15 de enero de 2024 de la Notaría Primera de Buenaventura, cuyo último domicilio fue el municipio de Buenaventura o su asiento principal de sus negocios fue el municipio o ciudad de Buenaventura. Acepto el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 078 de fecha 06 de Diciembre del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en el periódico DIARIO, y en la radio difusora LOCAL, en cumplimiento en lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija en el mes de Diciembre el día 09 del año 2024, a las 8 A.M. La Notaría Primera del Circuito de Buenaventura HERCILIA CARABALI SINISTERA. Desfijado hoy 19 de Diciembre del 2024 a las 6 p.m. EV20323

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YOTOCO VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del (a) causante: CARLOS EMILIO GRISALES, CC N. 14.980.790 de Cali Valle. Aceptado el trámite mediante el acta número 15 del 09 de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordena además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. EL NOTARIO ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGU. EV20330

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANABELA GRUESO LEMUS, fallecida en Cali Valle, el día 30 de marzo del año 1995, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.832.664, expedida en Cali. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 72 de fecha diez (10) del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del

Decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO JAIME ALEXIS CHAPARRO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CANDELARIA VALLE. EV20335

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EDUARDO CARDONA VALENCIA, QUIEN ERA PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 4.657.857 DE CORINTO, CAUCA, FALLECIDO EN CORINTO, CAUCA, EL 19 DE JUNIO DE 2016. Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIEN TO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 75 DEL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2024. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMAS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. EV20339

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA-VALLE Correo: j02pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co LISTADO DE EMPLAZAMIENTO PAGINA Y/O LISTADO ART. 108, 293 DEL CGP. NOMBRES DE LOS SUJETOS EMPLAZADOS: Personas Inciertas e Indeterminadas y todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el predio objeto de prescripción. PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, del 14,285% del predio identificado con el No de matrícula inm. 378-25776 de la O.R.I.P. de Palmira, código catastral: 7613000020000004006500000000, código catastral anterior: 76130000200040065000, tipo de predio rural, sin dirección, denominado la franciscana, del Municipio de Candelaria, ubicado en el Corregimiento de Buchitolo, Valle del Cauca, con una cabida total de 7,250 metros. DEMANDANTE: Sociedad LF RIVERA E HIJOS S.A.S. DEMANDADOS: HUMBERTO SALAZAR BARONA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GUILLERMO SALAZAR BARONA, EDUAR

SERNA SANCHEZ Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. RADICACION Y PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 761304089002 2024 00553-00 Notificarse del auto # 3283 del 25 de noviembre de 2024 que admite la demanda y ordena el emplazamiento. Publíquese por el interesado por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación, EL PAIS U OCCIDENTE, del día domingo, Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso (23 dígitos). Artículo 108 y 293 del C.G.P. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, sin que comparezcan los sujetos emplazados se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación personal. Interesado. EV20344

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO (ART. 108 – 293 y 463 C. G. P.) DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A NIT 860.002.180-7 DEMANDADOS: FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO C.C. 94.391.240 CLASE DE PROCESO: EJECUCIO TIVO SINGULAR – ACUMULACION JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA – VALLE RADICACION: 76-834-40-03-001-2023-00014-00 (2022-00319-00) PERSONA A EMPLAZAR: Todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución contra el demandado señor FERNANDO IVAN JARAMILLO JARAMILLO para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. El Juzgado Primero Civil Municipal de Tulúa - Valle, ubicado en la Calle 26 No. 27 – 00 esquina Palacio de Justicia Lizardo Martínez Zuñiga de la ciudad de Tulúa, y con correo electrónico j01cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para tal efecto se dispone publicar este emplazamiento por una sola vez en medio escrito de amplia circulación, como DIARIO- EL TIEMPO - OCCIDENTE, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento. Palmira, 12 de diciembre de 2024. MARIA FERNANDA MOSQUERA AGUDELO Apoderada Judicial de la Parte Demandante. EV20346

EDICTO EMPLAZATORIO RADICACION: 76147 4003 001 2017-00357-00. El despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago Valle del Cauca, mediante Auto N° 1418 del 09 de abril

del 2024, dentro del proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta por la señora MARIA ELENA GUTIERREZ ACEVEDO en contra de CARMEN ROSA MARIN PULGARIN y herederos indeterminados del señor MANUEL o MANUEL ALFONSO PALAU ROMERO y las personas que crean tener derecho sobre el inmueble ubicado en la Carrera 4 # 16-87 de la actual nomenclatura Urbana de Cartago Valle del Cauca, predio distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 375-30741 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago y con N° Predial 0101023500110000, en los términos del Artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el Artículo 10 de la Ley 2213/22. nnnnnnn Notifíquese. JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO Juez. EV20353

EDICTO N° ESU 00271 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante APOLINARIA TRIVINO CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 29.537.497 Fallecida el 07/07/1995, en la ciudad de GUACARÍ, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 10 DE DICIEMBRE DE 2024, por HENRY TRIVINO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 2.569.713, EN CALIDAD DE HEREDERO. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0147 del 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 6 PM (M/PM). FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA – ENCARGADO. EV20355

EDICTO N° NPY0013 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de los causantes ESPERANZA MONROY CON C.C. No. 31.469.237 Fallecido(s) el 30/11/2020, en el municipio de Cali Valle, y el municipio de Yumbo Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente

edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 18 de noviembre del 2024, de la señora KATERINE MINA MONROY, Y el señor JORGE EDUARDO PUENTES MONROY, en calidad de hijos. Se inició el trámite mediante ACTA No 0013 del 25 de noviembre del 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 26 de noviembre del 2024 a las 8 AM, y se desfijara El día 05 de diciembre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 25 de noviembre del 2024. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO DE YUMBO VALLE – NOTARIO TITULAR. EV20373

EDICTO N° NPY0019 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de los causantes JESUS ANTONIO CARDONA ANGEL, quien en vida se identificó con la cédula No 4.600.252 expedida en Viterbo y LILIA DE JESUS HENAO CARDONA, quien en vida se identificó con la C.C. # 25.240.983 Fallecido(s) el 20/10/2006, en el municipio de Cali Valle, y el 15/09/2024, en el municipio de Yumbo valle, siendo el municipio de yumbo Valle, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 05 de diciembre del 2024, por los señores: LUZ STELLA CARDONA HENAO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.471.506 expedida en Yumbo valle, en calidad de heredera (hija), y JULY ANDREA SANCHEZ CARDONA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.300.502 expedida en Yumbo valle, y DIANA MARCELA SANCHEZ CARDONA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.118.306.623 expedida en

Yumbo valle, quienes son herederos por representación, en calidad de, nietas. Se inició el trámite mediante ACTA No 0019 del 06 de diciembre del 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 07 de diciembre del 2024 a las 8 AM, y se desfijara El día 18 de

diciembre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 07 de diciembre del 2024. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE YUMBO VALLE NOMBRA DA Y POSESIONADA MEDIANTE DECRETO 225, DEL 06 DE diciembre DEL 2024. EV20373

EDICTO N° NPY0020 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de los causantes ELVIA MARIA FIGUEROA DE PALACIOS, y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.579.365 Fallecido(s) el 01/09/2018, en el municipio de Cali Valle, siendo el municipio de yumbo Valle, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 05 de liquidación del 2024, por los señores: VICTOR AGREDO FIGUEROA, CON C.C. # 16.446.637, LUZ MARIELA PALACIOS FIGUEROA, CON C.C. #31.467.447, MARIA ROSEDILMA PALACIOS FIGUEROA, CON C.C. # 29.972.374, BETTY AGREDO FIGUEROA, CON C.C. # 31.469.591, GONZALO AGREDO FIGUEROA, CON C.C. # 16.445.415, y LISSET CLIBE PECHENE FIGUEROA, CON C.C. # 31.481.961 en calidad de hijos. Se inició el trámite mediante ACTA No 0020 del 06 de diciembre del 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez 10 días. El presente edicto se fija el día 07 de diciembre del 2024 a las 8 AM, y se desfijara El día 18 de diciembre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 07 de diciembre del 2024. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE YUMBO VALLE NOMBRA DA Y POSESIONADA MEDIANTE DECRETO 225, DEL 06 DE diciembre DEL 2024. EV20373

EDICTO N° NPY0018 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de los causantes JOSE ELISEO AGUIRRE AGUIRRE CON C.C. No 98.341.657 expedida en Guachucal (Nariño) Fallecido(s) el 21/11/2023, en el municipio de Chaochi Cundinamarca, siendo el municipio de yumbo Valle, lugar de su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez 10 días después de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que el señor **EDGAR VANEGAS TORRES**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 16.465.921 de Buenaventura (V.), falleció el 07 de noviembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de esposa la señora LAURA ELISA HURTADO RAMÍREZ, identificada con la C.C. No. 31.374.431 de Buenaventura (V.). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N #13N - 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

PRIMER AVISO 14 DE DICIEMBRE DE 2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **MARÍA DEL SOCORRO ESCOBAR OSORIO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.287.348 de Cali (V.), falleció el 15 de noviembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de esposo el señor FRANCISCO JOSÉ GARCES HIDALGO, identificado con la C.C. No. 16.588.322 de Cali (V.). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

PRIMER AVISO 14 DE DICIEMBRE DE 2024



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **MARÍA NELSY EUCARIS SALCEDO PLAZA**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.244.102 de Cali (V.), falleció el 13 de septiembre de 2024. Que se ha presentado en calidad de hermana la señora MARÍA LUISA SALCEDO PLAZA, identificada con la C.C. No. 31.872.119 de Cali (V.). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

PRIMER AVISO 14 DE DICIEMBRE DE 2024

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 02 de diciembre del 2024, por los señores: LEIDY TATIANA AGUIRRE GUERRERO, mayor de edad, vecina de Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.205.436, en calidad de hija, y la señora MARTHA CECILIA GUERRERO ROMAN, mayor de edad, vecina de Yumbo, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.951.835, en calidad de cesionaria compradora. Se inició el trámite mediante ACTA No 0018 del 06 de diciembre del 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 07 de diciembre del 2024 a las 8 AM, y se desfilara el día 18 de diciembre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 07 de diciembre del 2024. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE YUMBO VALLE NOMBRADA Y POSESIONADA MEDIANTE DECRETO 225, DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024. EV20373

EDICTO No NPY0021 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de los causantes LAURA COLONIA DE QUINTANA, y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.969.129 expedida en Cali valle. Fallecido(s) el 31/08/2024, en el municipio de Cali Valle, siendo el municipio de yumbo Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 09 de diciembre del 2024, por los señores: EMILIO QUINTANA COLONIA, CON C.C. # 16.449.521, RUBIELA QUINTANA COLONIA, CON C.C. #31.920.131, NANCY QUINTANA COLONIA, CON C.C. # 31.954.424, PATRICIA QUINTANA COLONIA, CON C.C. # 66.928.752, en calidad de hijos. Se inició el trámite mediante ACTA No 0021 del 10 de diciembre del 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 de diciembre del 2024 a las 8 AM, y se desfilara el día 18 de diciembre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 23 de diciembre del 2024. FABIAN MAURICIO MEDINA CABRERA NOTARIO PRIMERO TITULAR YUMBO VALLE NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITO. EV20373

EDICTO No NPY0017 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de herencia de los causantes ROSA NARVAEZ DE LASSO CON C.C. No 29.737.820 expedida en Restrepo, Valle. Fallecido(s) el 24/09/2024, en el municipio de la Cumbre Valle, siendo el municipio de yumbo Valle, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 02 de diciembre del 2024, por los señores: EDGAR URBAY CANDELO NARVAEZ, mayor de edad, vecino de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.16.789.722, y MARY YANETH LUNA NARVAEZ, mayor de edad, vecino de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.887.917, en calidad de hijos. Se inició el trámite mediante ACTA No 0017 del 06 de diciembre del 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periodo de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 modificado parcialmente por el decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 07 de diciembre del 2024 a las 8 AM, y se desfilara el día 18 de diciembre a las 6 PM. Este edicto se elaboró el día 07 de diciembre del 2024. LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE YUMBO VALLE NOMBRADA Y POSESIONADA MEDIANTE DECRETO 225, DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024. EV20373

EDICTO No ESU 0015 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante ARELIZ NAVARRO GOMEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º. 29.742.169 Fallecida el 27/01/2024, en la ciudad de PALMIRA VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por MARLON CAMILO SUAREZ NAVARRO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.536.601, EN CALIDAD DE HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º AAS 0012 del 13 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024. EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR. EV20373

EDICTO No ESU 0013 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ALBERTO LONDONO LONDONO CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º. 19.136.487 Fallecido el 15/03/2024, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 10 DE DICIEMBRE DE 2024, por DIANA CARDONA ZAMORANO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.468.254, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE Y CESIONARIA DE DERECHOS HERENCIALES. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º AAS 0010 del 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024. EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR. EV20373

EDICTO No ESU 0014 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante ABELARDO MEJIA MARULANDA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º. 2.694.959 MARIA ENDE GOMEZ DE MEJIA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º. 29.697.764 Fallecidos el 15/10/2006 Y 08/01/2021, en la ciudad de ARMEÑIA QUINDIO Y CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 6 DE DICIEMBRE DE 2024, por YANETH MEJIA GOMEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.703.213, EN CALIDAD DE HEREDERA Y CESIONARIA. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º AAS 0011 del 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024. EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR. EV20373

EDICTO No ESU 0012 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del Causante MARIANO MUÑOZ PARRA CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º. 6.548.275 Fallecido el 14/05/2015, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, por MARIO FERNANDO MUÑOZ BOLANOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.455.974, Y ANDRES FERNANDO MUÑOZ GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 86.084.952, EN CALIDAD DE HEREDEROS. Se inició el trámite mediante el ACTA N.º AAS 0009 del 12 DE DICIEMBRE DE 2024, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 06:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 12 DE DICIEMBRE DE 2024. EL NOTARIO JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE YUMBO – NOTARIO TITULAR. EV20373

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS ANTONIO SUAREZ ARDILA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 11.381.119 expedida en Fusagasugá, fallecido el 02 de agosto de 2012, en el municipio de Buenaventura (V) y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Tuluá (Valle). - Aceptado el trámite respectivo por acta Número 33 del 18 de Abril de 2024. - Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 19 de abril de 2024, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA. EV20386

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de LUIS ALEXANDER JIMENEZ GARCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.355.009, quien falleció en Tuluá Valle, el día 11 de febrero de 2.010. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 139 de fecha 07 de Diciembre de 2.024. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: DICIEMBRE 09 DEL 2024 a las 8:00 a.m. Se desfilara el: DICIEMBRE 23 DEL 2024. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. EV20386

EDICTO Conforme a lo determinado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Curador Urbano 1 de Palmira procede a citar a los vecinos colindantes del inmueble descrito a continuación para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se adelanta ante su despacho, el cual cuenta con las siguientes características: Número de radicación: 76520-1-24-0391. Fecha de Radicado: 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. Solicitante (s) de la Licencia: MARIA SELVY CABAL HERNANDEZ. Dirección: K 14 10 131. Corregimiento: ROZO. Matriculas inmobiliarias: 378-55521. Nuevo Número Predial (NPN): 0001000000095712000000000. Tipo de Licencia: CONSTRUCCIÓN - MODALIDAD OBRA NUEVA. EV20341

EDICTO Conforme a lo determinado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Curador Urbano 1 de Palmira procede a citar a los vecinos colindantes del inmueble descrito a continuación para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en el trámite que se adelanta ante su despacho, el cual cuenta con las siguientes características: Número de radicación: 76520-1-24-0406. Fecha de Radicado: 06 DE DICIEMBRE DE 2024. Solicitante (s) de la Licencia: GUSTAVO HUMBERTO MONTOYA GUEVARA Y MARTHA LUCIA QUINTERO ESCOBAR. Dirección: CENTRO RECREATIVO TARDÉS CALENAS. Matriculas inmobiliarias: 378-201946. Número Predial: 0001000000093405000000000. Tipo de Licencia: CONSTRUCCIÓN - MODALIDAD AMPLIACIÓN. EV20342

PRIMER AVISO La empresa SERVIGRAL PRADERAS SAS

Domiciliada en el Complejo Logístico Industrial de Siberia - Clis. Vereda Vuelta Grande a 150 m de la Glorieta Siberia - Via Cota / Cundinamarca. Bodega 23 y 24 Bloque C, del Municipio de Cota, Cundinamarca, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Señor **JUAN DAVID MOLINA SAAVEDRA**, falleció en la ciudad de Candelaria, Valle del Cauca el día 7 de Diciembre del 2024. Para reclamar sus prestaciones sociales, agradecemos a quienes crean tener el derecho, comunicarse con los números telefónicos 3155747226, con la oficina de Talento Humano. Igualmente se les informa que deberán presentarse en la dirección que les será informada dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

DICIEMBRE 15 DE 2024

EDICTO

La **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS "COOTRAEMCALI"**, informa que fallecieron los siguientes asociados, por tanto, quienes se consideren con derecho a reclamar como beneficiarios, favor dirigirse a la calle 14 C #25-16.

ASOCIADOS	CEDULA
ANA JULIA DIAZ DE REYES	29.071.876
MARIA DEL PILAR GUEVARA SOTO	31.256.620
ERNEY ABADIA	6.063.174
TOBIAS GUZMAN	2.405.032
LUIS ALFREDO BUITRAGO LOPEZ	2.572.763
MARIA BE LEN VELEZ MARTINEZ	31.936.453
MARIA SOFIA VIDAL DE OSPINA	29.027.046
MARTINA CORTES ANGULO	36.930.029



Garrotazo a Petro

A distintos presidentes les han atajado sus reformas tributarias. Pero pocas veces una negativa tan rotunda como la que acaba de sufrir el gobierno Petro tiene tanta significación hasta el punto de volverse un garrotazo y dejar grogui al equivocado gobernante.

Aunque varios congresistas, encabezados por el presidente del Senado habían advertido que la pretendida reforma tributaria de Petro y su ministro Bonilla no pasaba, lo sucedido es un garrotazo en un muy mal momento para el gobernante, para sus áulicos y para sus esbirros de las redes ,pero sobre todo para las esperanzas que guardaban las distintas agrupaciones fragmentadas de la izquierda de volverse fuertes al integrarse en un solo partido gracias a la vara mágica del presupuesto nacional ,no del liderazgo de Petro ni de ningún otro de sus voceros. Pero es un garrotazo también porque hace visible que el gobernante está solo y que actúa soberbiamente equivocado.

La terca insistencia en afrijolarnos en los colombianos otra tanda de impuestos no tenía ni pies ni cabeza porque era fruto de un afán albacalero y de la indigestión dañina de unos alfiles robagallinas que rodean al presidente, ávidos de echarle mano a cuanto contrato aparezca.

Si la máquina cada vez más inerte que dirige el presidente Petro no ha podido ejecutar el presupuesto 2024 en altísimos porcentajes y se alistan a decretar una rebaja del monto total en más de 33 billones, era una soberana estupidez hacer creer que el mal gobierno iba a ser respaldado con nueva tanda de impuestos para así cuadrar las cifras descabaladas del proyecto de presupuesto 2025, que también había sido rechazado.

Como el gobernante está obligado a decretar ahora un presupuesto ceñido a la ley no le queda más remedio que rasgarse las vestiduras ,cubrirse de ceniza ,pedir perdón a Colombia entera y rectificar la conducción equivocada que está haciendo del país.

Si la soberbia los dejara es tiempo de dar reversa humildemente y abrir la puerta a una convocatoria de unidad nacional



Conoce Nuestros
**Puntos
Jardín**

¡Más de lo que estabas esperando!



¡Escanea este código y registra tus facturas!

MARCAS VINCULADAS

AMERICAN
EAGLE



CHACALACAS
COCINA MEXICANA



COCINA RÚSTICA
EL CILINDRO
MUNICIPAL

 **SUSHI GREEN**
cocina asiática

 **UKI** Fresh Food

Jardín Plaza
Sencillamente lo mejor 